



**GERENCIA SECCIONAL V  
Barranquilla  
PGA 2016**

**Contraloría Municipal de Soledad  
Vigencia 2015**

**Carlos Felipe Córdoba Larrarte**  
Auditor General de la República

**Ángela María Murcia Ramos**  
Auditora Auxiliar

**Luis Carlos Pineda Téllez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**Iván de Jesús Sierra Porto**  
Gerente Seccional V

**Emel Mora Guillén**  
Coordinador

Claudia Patricia Bustamante Díaz  
Maribel Cortés Velásquez  
Luis Carlos Palencia Alvarez  
Vilma Cecilia Suárez Blanco

Vanessa Lysseth Campo Jiménez  
Emel Mora Guillén  
Liceth Patricia Reales López  
Genith Carlosama Mora  
Auditores

Barranquilla, 25 de julio de 2016

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA .....	5
1.1.	DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES .....	5
1.2.	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL.....	5
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....	8
2.1.	GENERALIDADES DE LA CONTRALORIA .....	8
2.2.	PROCESO CONTABLE .....	8
2.3.	PROCESO PRESUPUESTAL.....	9
2.4.	PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	10
2.5.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	17
2.6.	PROCESO AUDITOR .....	21
2.7.	INDAGACIONES PRELIMINARES .....	29
2.8.	PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL .....	31
2.9.	PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS .....	34
2.10.	PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA .....	37
2.11.	GESTIÓN MACROFISCAL .....	40
2.12.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES .....	41
2.13.	PROCESO DE TALENTO HUMANO .....	42
2.14.	GESTIÓN TICS.....	46
2.15.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA .....	46
2.16.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	48
2.17.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	49
2.18.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA.....	53
3.	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN.....	59
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA .....	66
5.	ANEXOS .....	71

## INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional V de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, practicó auditoría regular para la vigencia 2015, a la Contraloría Municipal de Soledad, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa y misional que desarrolló la entidad, en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2016, diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías en la vigencia 2015, con fundamento en lo establecido en la Resolución Orgánica No. 004 de 2016 *“Por la cual se adopta el Manual del Proceso Auditor 7.0 en el Sistema de Gestión de Calidad en la Auditoría General de la República”*, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas. La revisión de la cuenta 2015, el mapa de riesgos y los lineamientos señalados en el PGA – 2016, determinó la evaluación integral de los procesos críticos objeto de mayor análisis; se estableció el alcance de la auditoría y los objetivos de cada proceso, indicando las actividades a realizar, los cuales quedaron consignados en el memorando de planeación.

La auditoría fue orientada a examinar en el área administrativa los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Talento Humano; en el área misional los procesos de Participación Ciudadana, Control Fiscal, Indagaciones Preliminares, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Administrativo Sancionatorio, Sistema de Control Interno, Cumplimiento del Plan Estratégico y el Plan de Mejoramiento de la Entidad de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente informe es de carácter Definitivo, está armonizado en 5 capítulos, primero, Dictamen Integral de Auditoría que emite el pronunciamiento acerca de la razonabilidad y consistencia de la información económica y social por el ejercicio de 2015 y pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta rendida; segundo, Resultados del Proceso Auditor, tercero, Análisis de los Argumentos de Contradicción ejercido por la Contraloría mediante oficio de fecha julio 19 de 2016, el cual fue recibido por correo electrónico en esta Gerencia Seccional de manera

extemporánea y radicado con No. 20162170030872 del 19 de julio del 2016, cuarto Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría y quinto, Anexos.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

Corresponde a la Auditoría General de la República, producir el presente Informe de Auditoría Final, en el cual se expresa la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, el concepto sobre la gestión adelantada en términos administrativos y misionales, el cumplimiento de la normatividad vigente y el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

### 1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

Debido a que la Contraloría Municipal de Soledad se encuentra en proceso de reconstrucción de la información contable y ante la carencia de documentos fuentes de los registros contables, sus soportes, libros principales y auxiliares de Contabilidad y estados contables con corte 31 de diciembre de la vigencia 2015, la Gerencia Seccional V de la Auditoría General de la República se abstiene de emitir opinión.

### 1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL

#### 1.2.1. Proceso Presupuestal

Debido a que la contraloría se encuentra recopilando y reconstruyendo los documentos soportes de la ejecución del presupuesto vigencia 2015, la Gerencia Seccional V de la Auditoría General de la República no emite pronunciamiento en este proceso.

#### 1.2.2. Proceso de Contratación

La gestión fue Regular, debido a que la contraloría no entregó los contratos correspondientes al primer semestre de 2015, por lo cual no se pudo verificar la legalidad de los mismos, igualmente en las carpetas de los contratos de segundo semestre del 2015, no realizaron la verificación de la información presentada por el contratista en el formato único de la hoja de vida (Ley 190 de 1995), fueron entregados sin foliar, sin tener una adecuada gestión documental.

#### 1.2.3. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión desarrollada fue Buena, dado que la Contraloría cumple con la normatividad vigente para el trámite y la atención de los derechos de petición, quejas y/o denuncias, asimismo desarrolló las actividades programadas para la promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana y cumplió con los objetivos y metas estratégicas estipuladas en el Plan de Acción y Plan Estratégico. El procedimiento interno no se encuentra actualizado conforme al ordenamiento jurídico vigente.

#### **1.2.4. Proceso Auditor**

La gestión fue Buena, debido a que la Contraloría cumplió el PGA en un 100% de lo programado, auditó el 99.4% del presupuesto ejecutado de gastos sujeto a vigilancia y audito el 16.2% de las entidades sujetas a vigilancia; se evidenció demora en subir los informes a la página web, igualmente se evidenció falta de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial, debido a que no referenciaron los papeles de trabajos.

#### **1.2.5. Indagación Preliminar**

La gestión y resultado fue Bueno, debido a la oportunidad en el decreto y práctica de pruebas, igualmente en la decisión del 100% de las Indagaciones preliminares. Cabe anotar que la Entidad no tiene procesos de vigencias anteriores sin decidir.

#### **1.2.6. Proceso Responsabilidad Fiscal**

La gestión y resultado fue Regular, debido a que se evidenció falta de oportunidad en el inicio de los procesos, en el envío de cuatro procesos fallados con responsabilidad fiscal a Jurisdicción Coactiva para la recuperación oportuna del daño patrimonial al Estado y por no iniciar procesos de Responsabilidad Fiscal por procedimiento verbal durante la vigencia 2015, causado por debilidades en la configuración de los hallazgos, lo que impide aplicación y efectividad en el procedimiento, afectando la oportunidad en la labor de control fiscal de la Contraloría.

#### **1.2.7. Proceso Administrativo Sancionatorio**

La gestión fue Buena, los procesos son llevados acorde a la normatividad vigente, trasladados e iniciados dentro de los términos establecidos. No se presentó el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria y se evidenció seguimiento a la acción correctiva incluida en el plan de mejoramiento de la vigencia anterior.

#### **1.2.8. Proceso Jurisdicción Coactiva**

La gestión fue Regular, en razón a que no aplican la normatividad vigente en cuanto al trámite de los procesos originados en fallos con responsabilidad fiscal; se identificaron tres procesos en los que no se evidenció el acto administrativo que pone fin a la actuación. El recaudo en la vigencia evaluada fue de \$931.954.102, que representa el 71% de las medidas cautelares inscritas y el 2% del total de la cuantía reportada.

### 1.2.9. Proceso de Talento Humano

La gestión fue Regular, debido al incumplimiento normativo relacionado con el requerimiento de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas al momento del retiro de los funcionarios, realización de la evaluación pos ocupacional o de egreso, suscripción de acuerdos de Gestión y evaluación del desempeño de los gerentes públicos, evidenciando así ausencia de planeación y seguimiento del talento humano por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y Oficina de Control Interno.

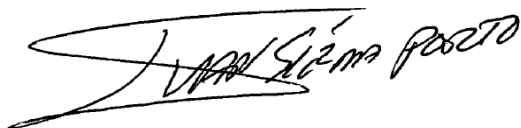
### 1.2.10. Plan Estratégico

La gestión fue Buena, la Contraloría cumplió con las actividades propuestas para el desarrollo de las líneas estratégicas.

### 1.2.11. Sistema de Control Interno

La gestión fue Regular, debido a debilidades en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la mayoría de los procesos.

En consecuencia, con base en el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión lo anterior, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional V - Barranquilla emite pronunciamiento de No Fenecimiento para la rendición de cuenta de la vigencia 2015, examinada a través del proceso auditor.



**IVAN DE JESUS SIERRA PORTO**

Gerente Seccional V – Barranquilla

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

### 2.1. GENERALIDADES DE LA CONTRALORIA

La Contraloría Municipal de Soledad fue creada mediante el Acuerdo No. 22 del 2 de noviembre de 1.972, como un ente dependiente directamente de la administración central y con un control fiscal previo. El Régimen Orgánico fue expedido mediante el Acuerdo No.16 del 27 de febrero de 1.987, y a través de este mismo acuerdo, se establece la Contraloría como un órgano autónomo e independiente, luego a través del Acuerdo 032 de noviembre 30 de 1.993, se estableció el control posterior y selectivo de la Contraloría. Le corresponde ejercer el control fiscal a 37 entidades, discriminadas en seis sujetos de control con un presupuesto total de ejecución de gastos de \$423.830.678.144 y 31 puntos de control, con presupuesto asignado de \$5.590.779.328. La Contraloría reportó un presupuesto definitivo de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2015 por \$908.159.780, celebró 32 contratos por \$225.387.717 y cuenta con una planta de cargos de 13 de la que nombró ocho funcionarios.

La Auditoría General de la República realizó auditoría integral para dictaminar los estados contables y revisión de cuenta de la vigencia 2014, dando como resultado abstención de opinión y pronunciamiento de no fenecimiento de la cuenta.

En el informe de auditoría vigencia 2014, fueron configurados 12 hallazgos de carácter administrativo y uno con connotación disciplinaria, la Contraloría suscribió plan de mejoramiento.

### 2.2. PROCESO CONTABLE

#### 2.2.1. Resultado de la revisión de la cuenta

La Contraloría no rindió la información contable, manifestando que está en proceso de la reconstrucción contable, financiera y presupuestal del periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2015.

#### 2.2.2. Muestra

Se verificaron las actividades que se encuentra desarrollando la Entidad en el proceso de reconstrucción de la información contable para el logro de los saldos reales.

#### 2.2.3. Resultados del trabajo de campo

La Contraloría contrató una profesional en Contaduría Pública quien se encuentra digitando en el software contable la información de las vigencias 2014 y 2015.



Referente a la vigencia 2014, la contraloría ha ejecutado las siguientes actividades:

- Digitación en el sistema de los comprobantes de egreso, de lo cual está realizando un informe de inconsistencias, teniendo en cuenta la carencia de soportes.
- Conciliaciones Bancarias de enero a diciembre de 2014.
- Registro de las cuentas por pagar y cuentas por cobrar.

En ejecución se encuentra establecer el inventario de la Propiedad, Planta y Equipo y la depreciación. El avance en esta vigencia se estima en un 60%.

Respecto a la vigencia 2015, la información de ingresos y egresos se encuentra digitada en el software, quedando pendiente las conciliaciones y notas contables de ajuste con el fin de llegar a los saldos reales y preparar los Estados Contables, por lo cual el avance se estima en un 80%.

El contrato del profesional culmina el 10 de agosto de 2016, fecha en cual debe entregar la contabilidad de las vigencias 2014, 2015 y lo correspondiente al 2016, con sus respectivos estados contables.

## 2.3. PROCESO PRESUPUESTAL

### 2.3.1. Resultado de la revisión de la cuenta

La Contraloría no rindió la información presupuestal, la Gerencia Seccional V solicitó por medio del SIREL el diligenciamiento de los mismos, la cual dio respuesta a los requerimientos con lo siguiente:

*“Conforme al concepto de la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta nuestra situación que involucra inconsistencias importantes para registrar adecuadamente la contabilidad y la ejecución del presupuesto en la vigencia fiscal 2015, en la actualidad estamos en proceso de reconstrucción de la información contable y presupuestal de los periodos 2014 – 2015, teniendo para ello presupuestado seis meses, contados a partir de la fecha (marzo 2016) en que se realizaron los traslados de las mencionadas inconsistencias a los entes pertinentes, tales como Contaduría General de la Nación, Auditoría General de la República, Personería Municipal de Soledad”.*

### 2.3.2. Muestra

Se verificaron las actividades que se encuentra desarrollando la Entidad en el proceso de reconstrucción de la información presupuestal.

### 2.3.3. Resultados del trabajo de campo

Al igual que en proceso contable la contraloría se encuentra recopilando y reconstruyendo los documentos soportes de la ejecución del presupuesto vigencia 2015, el avance en las actividades verificadas se estima en un 70%.

## 2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 2.4.1. Resultado de la revisión de la cuenta

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el Formato 13, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

La Contraloría reportó 32 contratos por valor de \$225.387.717, lo que corresponde al 25% del presupuesto definitivo en la vigencia 2015 (\$908.159.780).

Con relación al comportamiento de la contratación respecto del año anterior, la Contraloría en la vigencia 2015 reportó la suscripción de tres contratos más de los reportados en la vigencia 2014; igualmente, el valor de la contratación para la vigencia 2015 aumentó en \$889.198 con relación a la vigencia 2014, donde dicho monto contratado fue de \$224.498.519, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Comparativo de los contratos suscritos y su valor con respecto de la vigencia inmediatamente anterior**

Vigencia	N° de Contratos suscritos	Cifras en pesos
		Valor
2014	29	\$224.498.519
2015	32	\$225.387.717
<b>Diferencia</b>	<b>3</b>	<b>\$ 889.198</b>

Fuente: SIREL 2014 – 2015.

La contratación en la vigencia 2015 presentó un aumento del 28% en el número de contratos con relación a la vigencia 2014 y un aumento del 0.4% en la cuantía contratada.

La Contraloría anexó certificado de la menor cuantía en la vigencia 2015, en la que consta que esta asciende a la suma de \$180.418.000, evidenciando así que la mínima cuantía es de \$18.041.800.

La contratación se clasifica según su modalidad, así:

**Tabla 2. Contratos celebrados según la modalidad de selección**

Modalidad de Contratación	N° de contratos celebrados	%	Cifra en pesos	
			Valor	%
Contratación directa	29	91%	216.911.666	96%
Mínima cuantía	3	9%	8.476.051	4%
<b>Totales</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>225.387.717</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato 13. Sirel Vigencia 2015

La mayor contratación se realizó a través de la modalidad de contratación directa, con 29 contratos que representan el 91% de la contratación.

La distribución de la contratación, según la clase de contrato es la siguiente:

**Tabla 3. Clasificación de los Contratos**

Clase de Contrato	Cantidad	%	Cifra en pesos	
			Valor	%
C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	5	16	22.100.000	10
C12: Prestación de servicios profesionales en el área administrativa	8	25	62.445.000	28
C11: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Misiona	13	41	65.166.666	29
C21: Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	1	3	2.200.000	1
C5: Compra venta y/o suministro	3	9	8.476.051	3
C8 : Arrendamiento o adquisición de inmuebles	2	6	65.000.000	29
<b>Totales</b>	<b>32</b>	<b>100</b>	<b>225.387.717</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 13. SIREL Vigencia 2015.

Los 29 contratos de modalidad de contratación directa se clasifican de acuerdo a su clase de la siguiente manera:

**Tabla 4. Contratos modalidad contratación directa según su clase**

Clase de Contrato	Cantidad	Cifra en pesos	
		Valor	
C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	5	22.100.000	
C12: Prestación de servicios profesionales en el área administrativa	8	62.445.000	
C11: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Misiona	13	65.166.666	
C21: Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	1	2.200.000	
C8 : Arrendamiento o adquisición de inmuebles	2	65.000.000	
<b>Totales</b>	<b>29</b>	<b>216.911.666</b>	

Fuente: Formato 13. SIREL vigencia 2015.

Los tres contratos de modalidad de mínima cuantía se clasifican de acuerdo a su clase, así:

**Tabla 5. Contratos modalidad mínima cuantía según su clase**

Clase de Contrato	Cantidad	Cifras en pesos	
		Valor	
C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa	0	0	
C3 : Mantenimiento y/o reparación	0	0	
C5 : Compra venta y/o suministro	3	8.476.051	
C9 : Seguros	0	0	
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>8.476.051</b>	

Fuente: Formato 13. SIREL vigencia 2015.

Reportó en el SECOP su Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2015 y los contratos suscritos.

## 2.4.2. Muestra

De los 32 contratos realizados en la vigencia 2015, se evaluó una muestra de cinco, equivalentes al 16%, teniendo como criterio los de mayor cuantía que para

la selección representa el 53% de la totalidad contratada, que corresponden a los contratos No. 01, 03, 11, 14 y 15 de la vigencia 2015, los cuales se verificaron a través de los egresos y realizando trazabilidad con lo encontrado en trabajo de campo debido a que a la totalidad de los soportes documentales no se encontraron. Adicionalmente se escogieron cinco contratos del segundo semestre para evaluar la legalidad, gestión y resultados.

Además, teniendo en cuenta la línea de auditoría programada y el tiempo asignado para trabajo de campo se auditaron los contratos señalados por la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Auditoría General de la República, consecuencia de la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, para ello se solicitó la información de la documentación sobre la contratación realizada en las vigencias 2012 a 2014.

### 2.4.3. Resultados del trabajo de campo

#### Etapa Pre-contractual.

##### ***Hallazgo No. 1. Proceso Contratación. Gestión documental.***

La contraloría entregó las carpetas de los contratos del primer semestre del 2015 (contratos del 1 al 20) sin los soportes legales de estos, únicamente se encontraban conformados por las fotocopias de lo publicado en el SECOP; las carpetas de los contratos del segundo semestre no se encontraron foliadas, además el archivo general no se encuentra organizado, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley General de Archivos 594 de 2000 y los artículos 3 y 5 del Decreto 2609 del 2012. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría a desconocer la validez de la información contractual.

De otra parte, revisados los soportes de los contratos No. 21, 22, 24, 23, 26, 32 correspondientes al segundo semestre de la vigencia 2015, se concluye lo siguiente:

La descripción de la necesidad de la contratación revisada es coherente con el plan anual de adquisiciones, detalla el objeto a contratar, establece la justificación de la modalidad de selección y define las variables utilizadas para determinar el precio del contrato, de igual forma, los requisitos previos a la celebración del contrato, tales como la exigencia de certificaciones de pago de aportes parafiscales, certificaciones de experiencia, consultan sobre los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del contratista.

En los procesos contractuales evaluados se observó que los estudios y documentos previos elaborados por la Contraloría en la etapa de planeación se encaminaron a satisfacer la necesidad de la Entidad y describen el valor estimado

del contrato, acorde a los elementos señalados en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias.

Además, se observó que la Contraloría garantizó la apropiación suficiente de recursos para la adquisición de bienes y servicios mediante la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, evidenciando los soportes requeridos legalmente, tales como: antecedente fiscal, disciplinario y penal, hoja de vida del contratista y soportes de afiliación a seguridad social y pensión.

**Hallazgo No. 2. Proceso de Contratación. Formato Único de Hoja de Vida de la DAFP.**

En los contratos No. 21, 22, 23, 24, 26 y 32 de la vigencia 2015, se evidenció que el jefe de contratistas o de personal no realizó la verificación de la información suministrada por el contratista en el formato Único de Hoja de Vida de la DAFP, tal como lo establecen los artículos 1, 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, artículo 4 de la Resolución de la DAFP No. 580 del 19 de agosto de 1999 y el artículo 10 y 11 Decreto 2842 del 5 de agosto del 2010 de la Presidencia de la República. Esta situación denota falta de control y verificación, lo que conllevaría a desconocer la validez de la información relacionada por el contratista.

**Etapa Contractual.** Una vez legalizado el contrato, se evidenció la existencia de los respectivos registros presupuestales y se designó el supervisor del contrato. En las carpetas contractuales reposan las actas de supervisión y los informes de las actividades desarrolladas por el contratista.

Además, la Contraloría publicó los contratos evaluados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

**Etapa Post-contractual.** Se observó que para los pagos, el área de Tesorería hace seguimiento al cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscal por parte del contratista, se encontraron los informes de actividades por parte del contratista, y el informe del supervisor, recibiendo las actividades cumplidas, en los contratos analizados del primer semestre algunos se encontraban sin la firma.

En los egresos soportes de pago de los contratos No. 01, 03, 11, 14 y 15 de la vigencia 2015, se observó que el supervisor certifica “*que el contratista cumplió con sus obligaciones, presentó la constancia correspondiente la cual se anexa al presente*”, no describe ni documenta las actividades puntuales que desarrolló el contratista el cual sirve como base al supervisor para certificar el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior fue subsanado en los contratos del segundo semestre identificados con los números 22, 21, 24, 23, 26 y 32.

## Línea especial: Proceso de contratación de las vigencias 2012-2014

La Gerencia Seccional V, como resultado de una denuncia, trasladó hallazgo fiscal, por presuntas irregularidades en los contratos Nos. 025 y 029 de 2012, así como el 005 y 014 de 2013.

La Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Auditoría General de la República y la Fiscalía 17 Delegada ante la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, Seccional Barranquilla, adelantan las investigaciones fiscal y penal, respectivamente.

En comunicación enviada por la Fiscalía General de la Nación a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la AGR informó de la existencia de otros contratos sin identificar, que al parecer presentan la misma situación irregular que los que originaron la investigación penal No. 080016001257201205361, razón por la que se incluyó esta línea especial de auditoría.

Con fundamento en lo anterior, la Gerencia Seccional V, determinó incluir en la Auditoría Regular a la vigencia 2015, la verificación de la información relacionada con los contratos suscritos en las vigencias 2012, 2013 y 2014.

De la documentación entregada por la Contraloría y analizada por el grupo auditor se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 6. Información contratos 2012-2014**

Fecha	Asunto	Observación
05-11-13	Denuncia presentada ante la Inspección Primera de Reacción Inmediata presentada por la Contralora Municipal GLORIA MARÍA CASTAÑO VARGAS por pérdida de contratos de las vigencias 2012 y 2013 de las oficinas de la Contraloría.	Según la denuncia los contratos extraviados corresponden a los contratistas. 1. María Fonnegra Borrero (3) 2. Aldo Giovanni Rojas Charry 3. Pedro Luis Monterrosa 4. Carmen Paola Saumet Rodríguez (2) 5. Dairo Enrique García Gutiérrez(2) 6. Oscar de la Oz Zárate (2) 7. Angie Paola Castillo Noguera 8. Noris Yadira Carrillo Rodríguez (2)
05-11-13	Informe revisión sobre contratos extraviados suscrito por el asesor externo de la Contraloría Municipal de Soledad HUGO DE JESÚS VISBAL VILLAMZAR.	El documento contiene la misma información de la denuncia presentada por la Contralora, ante la Inspección Primera de Reacción Inmediata. Adicional a ello obra la lista de los procesos así como el acta de reconstrucción de expedientes suscrita por la Directora Administrativa y Financiera, Jefe de Control Interno y Contralora Municipal El asesor recomienda dar traslado del asunto irregular a las autoridades competentes
04-09-15	Acta del Estado de los procesos y documentación en la Contraloría Municipal	Acta suscrita por el Contralor Encargado CARLOS ANNDRÉS PÁEZ MONTAÑO donde se detalla la información encontrada al asumir el cargo.

Fecha	Asunto	Observación
	de Soledad.	El doctor PÁEZ MONTAÑO, fue designado como Contralor ( E ) según Resolución 049 del 11-08-15 y posesionado el 13-08-15 según acta 0026 y como Delegada de la Personería IVETTE DE JESÚS VALEGA CÁCERES con solicitud de acompañamiento
19-10-15	Oficio de la Fiscalía General de la Nación con entrega de documentación incautada.	<p><b>Vigencia 2012:</b> Fueron incautados 29 contratos, de ellos devueltos 25 que corresponde a los Nos. 038, 036, 033, 032, 031, 005 006, 027, 022, 021, 007 030, 004, 002, 008, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 019, 008.</p> <p>No se entregaron los contratos No. 001, 003, 010, 020, 023; por cuanto la Fiscalía se encuentra realizando análisis a los mismos</p> <p><b>Vigencia 2013:</b> Fueron incautados y devueltos 18 contratos en los que se incluyen 5 órdenes de compra y los identificados con los Nos. 001, 024, 023, 021, 020, 019, 017, 016, 015, 009, 007, 002 y 001.</p> <p><b>Vigencia 2014:</b> Fueron incautados los contratos 020, 019 MC 019, 012, 002, 003, 007, 008, 010.</p> <p>No se entregaron los contratos Nos. 001, 004, 005, 006, 009, 011, 013, 014, 017, 018, 021, 022, 023, 024, 025; por cuanto la Fiscalía se encuentra realizando análisis a los mismos.</p> <p>Carpetas con documentos de los contratos de NORIS CARRILLO, sin firma y de CARMEN SAUMETH que corresponden a cuentas de cobro e informes de actividades sin firma.</p> <p>Carpetas que contienen actas de reconstrucción de las carpetas contractuales 005-2013, 029, 014 y 025</p>
02-03-16	Acta 001	<p>Inconsistencias encontradas en el sistema gestión documental. Frente a esta situación realizamos una visita a las oficinas de archivo y que se documentan con las fotos que soportan el papel de trabajo.</p> <p>Verificadas las carpetas observamos que obran archivos desde el 2008, sin embargo no están totalmente clasificadas, pese a encontrarse referenciados.</p> <p>El acompañamiento de la personería recomendó contratar una persona idónea para organizar los documentos</p>
31-03-16	Oficio de entrega del Contralor encargado	El contralor encargado CARLOS ANDRÉS PÁEZ MONTAÑO hizo entrega de la documentación relacionada con los contratos de las vigencias 2012, 2013 y 2014 que se encontraban en la Entidad

Fuente: Papeles de trabajo

La Gerencia Seccional V realizó la trazabilidad entre la información reportada por la Contraloría en el aplicativo SIREL, formato F-13 al rendir las cuentas de las vigencias 2012, 2013 y 2014, con la contenida en los oficios del 19 de octubre de 2015 de la Fiscalía General de la Nación y del 19 de marzo de 2016 suscrito por el Contralor encargado con la información suministrada en campo y se concluye que esta última no se encuentra organizada.

Si bien, algunos contratos de las vigencias referidas se extraviaron, la Contraloría

denunció tales hechos y adicional a ello ordenó la reconstrucción de expedientes, por eso parte de los contratos no se encuentran con la documentación requerida ni con todas las firmas.

Puntualmente, sobre los contratos mencionados en la investigación penal que adelanta la Fiscalía General de la Nación se obtuvieron los siguientes resultados:

**Contrato 018-2013:** Figura como perdido según informe del asesor externo de la Contraloría del 5 de noviembre de 2013, sin embargo fue entregado y la información que contiene la carpeta es producto de la reconstrucción de expedientes, el plazo del contrato fue de tres meses del 17 de julio al 16 de octubre. Parte de la información reconstruida se encuentra con firmas originales.

Según la información auditada no figura en la lista de incautados por la Fiscalía.

**Contrato 013-2012:** Revisada la carpeta contractual se observó que contiene los documentos necesarios para las diferentes etapas; precontractual, contractual y pos contractual.

Es de tener en cuenta que el 23 de mayo de 2012, la contratista comunicó a la Contraloría sobre la terminación anticipada del contrato por razones de carácter personal. El acta de terminación de este contrato se encuentra sin firma de la Contralora, obra acta de liquidación y la resolución sobre efectos jurídicos y financieros de la liquidación.

A efectos de complementar la información recaudada en la Contraloría Municipal de Soledad, se realizó una visita a la Fiscalía 17 Delegada ante la Unidad de Delitos contra la Administración Pública de la ciudad de Barranquilla, donde revisamos el proceso 080016001257201205361, seguido en contra de la Ex Contralora Municipal de Soledad y otros funcionarios. En la carpeta denominada control posterior registro de allanamiento de fecha 2 de julio de 2015, donde consta la incautación realizada en la Contraloría, entre otros documentos:

- De la oficina de archivo: Una caja que contiene 29 carpetas de contratos vigencia 2012.
- Escritorios de Merlys Trocha: Una caja con 18 carpetas, contratos vigencia 2013.
- Oficina de Contraloría: Una caja con 25 carpetas, contratos vigencia 2014.
- Escritorio de la secretaria: Carpetas que contienen contratos reconstruidos e informes de gestión.
- Cubículo de contralor auxiliar: Entre otros documentos contrato prestación servicio 018.



En la carpeta escrito de acusación se encuentra el acta de preacuerdo de uno de los investigados y a folio 43 se señala que obra otra investigación penal 080016000000201500477 relacionada con los contratos suscritos entre la Contraloría y la señora KATHERINE BLANDÓN GARCÍA, en el que al parecer se pagó el 50% sin que se haya ejecutado el contrato.

En lo que tiene que ver con el contrato de NORIS YADIRA CARRILO RODRÍGUEZ, en su declaración adujo que no firmó contrato alguno. Igual situación al parecer ocurrió con el contrato de CARMEN SAUMET, quien tampoco prestó sus servicios en la Contraloría, sin embargo, a la fecha de trabajo de campo del presente ejercicio auditor, la Fiscalía General de la Nación, no reportó información sobre investigaciones penales en estos casos, ni resultados con pruebas contundentes, que le permitan a la Auditoría General de la República configurar hallazgos fiscales por estos hechos.

De los contratos incautados y que actualmente se encuentran en poder de la Fiscalía General de la Nación no se obtuvo información de los resultados producto del análisis a los mismos, tampoco de la investigación penal con radicado 080016000000201500477, al realizar la visita a esa Entidad, situación que será informada a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Auditoría General de la República para que continúe con el seguimiento y si de los resultados obtenidos sobre el estudio realizado a los contratos incautados y actualmente en su poder, amerita iniciar procesos de responsabilidad fiscal.

## 2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 2.5.1. Resultado de la revisión de la cuenta

La Contraloría reportó la atención de 23 requerimientos ciudadanos, de los cuales 18 corresponden a denuncias, cuatro a quejas y uno a derechos de petición de interés particular, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 7. Tipos de requerimientos**

Tipo de Requerimiento	No. Requerimientos	Participación (%)
Denuncias	18	78%
Quejas	4	17%
Derechos de Petición de Interés particular	1	5%
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta, vigencia 2015.

Los requerimientos registrados por el organismo de control, fueron recibidos por los medios de participación que se detallan a continuación:

**Tabla 8. Peticiones, quejas y denuncias reportadas en la cuenta**

Medio de Participación	No. Requerimientos			Participación (%)
	2014	2015	Total	
Medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión)	0	1	1	4

Medio de Participación	No. Requerimientos			Participación (%)
	2014	2015	Total	
Personalmente	0	5	5	22
Por Correo físico	3	14	17	74
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta, vigencia 2015.

Se observó que el medio más utilizado por la ciudadanía para presentar requerimientos fue el *correo físico* con un 74%, seguido de *personalmente* con un 22% y *los medios masivos de comunicación* con el 4%.

De los 23 requerimientos reportados en la cuenta, tres provienen de la vigencia 2014 y 20 de la vigencia 2015. Ahora bien, de los requerimientos reportados, 17 fueron tramitados directamente por la Contraloría y seis fueron trasladados a otras entidades por competencia, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 9. Número de requerimientos tramitados y/o resueltos por entidad competente**

Entidad competente para resolver de fondo el asunto	Cantidad	Participación (%)
Contraloría que recibe	17	74%
Otra Entidad	6	26%
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta Vigencia 2015.

Referente a las dependencias de la Contraloría que tramitaron requerimientos, se evidenció que todas fueron tramitadas por la Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal.

El estado del trámite de los requerimientos ciudadanos al final del periodo de acuerdo a lo rendido por la Contraloría se dio de la siguiente manera:

**Tabla 10. Número de requerimientos y estado del trámite al final del periodo**

Estado del trámite al final del periodo	Cantidad		Total	Part. %
	2014	2015		
Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	2	13	15	65%
Con archivo por traslado por competencia	1	5	6	26%
Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver	0	2	2	9%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta Vigencia 2015

Dado lo anterior, se observó gestión del 100% del total reportado (15 archivados por respuesta definitiva y seis archivados por traslado por competencia) y quedaron en trámite dos con primera respuesta para informar ampliación de plazo equivalente al 9%. Estos dos requerimientos que quedaron en trámite a 31/12/2015 (Q-14-2015 y Q-15-2015), tienen primera respuesta una vez transcurridos seis días hábiles.

## 2.5.2. Muestra

Se evaluó el 100 % de los requerimientos ciudadanos tramitados en la vigencia 2015, es decir 23. En cuanto al desarrollo de actividades para la promoción y divulgación de los mecanismos de control social, se evaluó la formulación del Plan de Promoción, su cumplimiento y la totalidad de actividades ejecutadas en la vigencia.

## 2.5.3. Resultados del trabajo de campo

**Trámite Interno.** La Contraloría mediante Resolución No. 062 de marzo 27 de 2012, reglamentó el procedimiento del trámite de derechos de petición, quejas y denuncias, aplicando en lo pertinente, la normatividad contemplada en la Constitución Política de Colombia (1991), Código Contencioso Administrativo, Ley 1474 de 2011 y Ley 190 de 1995, modificada por la resolución No. 096 de agosto 5 de 2013.

La Entidad de control para la recepción de requerimientos ciudadanos, cuenta con buzón, línea telefónica, correo electrónico y un link en su página web en el cual los ciudadanos pueden diligenciar el formulario para interponer una petición y realizar seguimiento a las denuncias ya radicadas.

### ***Hallazgo No. 3. Proceso Participación Ciudadana. Procedimiento para el trámite de quejas, denuncias y derechos de petición.***

El procedimiento para el trámite de quejas, denuncias y derechos de petición utilizado por la Contraloría en la vigencia 2015 no se encuentra conforme al ordenamiento jurídico vigente, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015 y Ley 1757 de 2015, artículos 69 y 70. Lo anterior evidencia falta de actualización de los procedimientos, lo que puede conllevar al incumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente.

**Evaluación a la gestión en el trámite a los requerimientos ciudadanos:** De acuerdo a lo evaluado se observó que la Contraloría cumple con la normatividad vigente para el trámite y la atención de los derechos de petición, quejas y/o denuncias, toda vez que recibido el requerimiento comunican al peticionario de manera oportuna sobre el trámite a realizar, efectúan el seguimiento y control pertinente y emiten respuesta definitiva y de fondo al ciudadano, informando el resultado obtenido en la evaluación, lo cual según lo evidenciado es acorde con lo solicitado.

Considerando la fecha de recibido del requerimiento y la fecha de primera respuesta al peticionario, se observó que en los requerimientos recibidos en la vigencia 2015, la Contraloría utilizó en promedio 13 días calendarios en dar la

primera respuesta, lo que evidenció cumplimiento eficiente de la norma.

## **Informe Semestral sobre legalidad en la atención de requerimientos**

### ***Hallazgo No. 4. Proceso Participación Ciudadana. Informe Semestral sobre legalidad en la atención de requerimientos.***

La Oficina de Control Interno no elaboró, ni rindió al representante de la Contraloría, el informe semestral sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos de la vigencia 2015, para que este adoptara las medidas pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Esta observación, denota falta de vigilancia y control; lo que conlleva a que no se tomen a tiempo las medidas ante posibles falencias, deficiencias o no conformidades.

**Alianzas estratégicas (Artículo 121 Ley 1474 de 2011):** La Contraloría durante la vigencia 2015, no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, por lo cual se recomienda a la Entidad implementar las acciones correctivas.

**Análisis a la promoción de la participación ciudadana:** La entidad no estableció un Plan de Promoción y Divulgación durante la vigencia evaluada, lo que se evidenció fue un plan de eventos y cronogramas de participación ciudadana vigencia 2015, en la cual programaron y realizaron seis actividades, así:

- Audiencia de rendición de cuentas.
- Encuentro de contralores estudiantiles-capacitación sobre funciones de los contralores estudiantiles, acuerdo del Concejo Municipal-creación de contralores estudiantiles.
- Alianza con veedores-jornada para debatir problemática que afecta a la comunidad y establecer estrategias.
- Encuentro de contralores estudiantiles-jornada de presentación de proyectos con contralores estudiantiles.
- Alianza con veedores-jornada para compartir experiencias, capacitación y debatir problemáticas que afectan a la comunidad.
- Campaña de medio ambiente-jornada de embellecimiento y protección del medio ambiente.

Las actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización se realizaron dentro del Programa de Contralores Estudiantiles y Vice-Contralores Estudiantiles y en jornada para compartir experiencias, capacitación y debate de problemática que afectan a la comunidad.

La Contraloría elaboró el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, adoptado mediante Resolución No. 010 de fecha 14 de enero de 2015 y publicado en la página web de la Entidad.

Se concluye que la Entidad dentro de los mecanismos de participación ciudadana implementados, ejecutó actividades que permitieron la democratización de su gestión pública y el correspondiente control ciudadano.

## **2.6. PROCESO AUDITOR**

### **2.6.1. Resultado de la revisión de la cuenta**

La Contraloría rindió la información y soportes acorde a lo solicitado en el instructivo de rendición de cuenta; al hacer la revisión se evidenció inconsistencia de la información reportada en los Formatos 20, 21 y 22, situaciones que fueron objeto de aclaración y corrección por parte de la entidad.

La Entidad de control realiza vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos de seis entidades y 31 puntos de control, los cuales reportaron para el año 2014, un presupuesto ejecutado de gasto de \$423.830.678.144, entre los sujetos de control se destacan el nivel central municipal (Alcaldía Municipal de Soledad) que representa el 88.9% del presupuestos vigilado y cinco entidades que corresponden al nivel descentralizado, que representan el 11.1%.

Según la información reportada, durante la vigencia recibió 37 cuentas dentro de los términos establecidos por la Entidad, de las cuales revisaron cuatro cuentas de la vigencia rendida, donde emitió pronunciamiento de no fenecimiento. Así mismo, generaron cinco dictámenes de los estados financieros, tres con opinión adversa y dos opiniones con salvedad.

De 37 entidades sujetas a vigilancia con un presupuesto ejecutado de gastos de \$423.830.678.144, la Contraloría reportó que auditó seis entidades (uno central y cinco descentralizados), a través de cuatro auditorías regulares y dos especiales.

### **2.6.2. Muestra**

De 37 cuentas recibidas, se tomó una muestra de 10 que equivale al 27% y de seis auditorías reportadas como ejecutadas y comunicadas producto del Plan General de Auditorías 2015, se tomó el 100% (Alcaldía Municipal de Soledad, ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, Establecimiento de

Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad, Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, Instituto Municipal de Cultura de Soledad e Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Soledad).

### 2.6.3. Resultados del trabajo de campo

**Entidades Sujetas a Control:** La Entidad de control realiza vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos de seis entidades y 31 puntos de control, las cuales ejecutaron un presupuesto apropiado para el año 2014, de \$423.830.678.144, entre los sujetos de control se destacan el nivel central municipal (Alcaldía Municipal de Soledad) que representa el 88.9% del presupuestos vigilado y cinco entidades que corresponden al nivel descentralizado, que representan el 11.1%, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 11. Entidades vigiladas por niveles

Cifras en pesos

No.	Entidad	Presupuesto	Participación %
1	Nivel Central Municipal	376.935.665.579	88.9
5	Nivel Descentralizado	46.895.012.565	11.1
6	<b>TOTAL</b>	<b>\$423.830.678.144</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta 2015

**Puntos de Control:** La Contraloría realiza control y vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos de 31 puntos de control, con un presupuesto asignado para el año 2014, de \$5.590.779.328.

**Análisis a la rendición y revisión de cuentas:** Durante la vigencia 2015, la Contraloría recibió 37 cuentas, presentadas en los términos establecidos por la Entidad, revisaron cuatro de la vigencia rendida, equivalente al 10.8% y emitió cuatro pronunciamientos de no fenecimiento. Así mismo, generaron cinco dictámenes de los estados financieros, tres con opinión adversa y dos opiniones con salvedad.

#### 2.4.3.1. Programación y Ejecución del Plan General de Auditorías – PGA

**Procedimiento de Elaboración.** El Plan General de Auditoría 2015, fue aprobado y adoptado mediante Resolución No. 009 de enero 13 de 2015, modificada mediante Resoluciones No. 017 de febrero 18 de 2015, 022 de marzo 04 de 2015, 040 de mayo 05 de 2015, 077 de septiembre 24 de 2015 y la No. 090 de noviembre 17 de 2015, quedando definidas seis auditorías para realizar en la vigencia, así: Cuatro auditorías regulares y dos especiales.

Para la elaboración del PGA, se tuvieron en cuenta los resultados arrojados por la Matriz de Riesgos Fiscal, que contempla el presupuesto asignado, valor de la deuda, número de contratos y hallazgos detectados en la última auditoría y los

criterios de evaluación de factores de riesgo como son: Control fiscal micro, fenecimiento, legalidad, gestión ambiental, TICs, cumplimiento del plan de mejoramiento, control de resultados, opinión estados financieros, gestión presupuestal, gestión financiera, denuncias y quejas.

La Contraloría, a través de la Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal elaboró la Matriz de Riesgo Fiscal, donde incorporaron la información de 35 sujetos, faltando por incluir dos puntos de control (Institución Educativa Jose Castillo Bolívar e Institución Educativa Primero de Mayo) y generó riesgo alto a cuatro entidades (Alcaldía Municipal de Soledad, Instituto Municipal de Cultura, ESE Hospital Materno Infantil e Instituto Municipal de Tránsito y Transporte).

**Cobertura en Presupuesto y Entidades.** La Contraloría tenía determinado vigilar seis entidades y 31 puntos de control, con un presupuesto total de ejecución de gastos de \$423.830.678.144, como se muestra a continuación:

Tabla 12. Entidades y Presupuesto Auditado en la Vigencia 2015

Cifras en pesos

No.	Sujeto de Control	Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos Sujeto a Vigilancia	Auditada	Presupuesto Auditado	% Presupuesto Auditado
1	Alcaldía Municipal de Soledad	376.935.665.579	SI	376.935.665.579	100%
2	ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	33.526.998.204	SI	33.526.998.204	100%
3	Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad	4.680.750.876	SI	4.680.750.876	100%
4	Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad	3.248.087.910	SI	3.248.087.910	100%
5	Instituto Municipal de Cultura de Soledad	2.979.994.206	SI	2.979.994.206	100%
6	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Soledad	2.459.181.369	SI	20.000.000	0.8%
<b>Total</b>		<b>\$423.830.678.144</b>		<b>\$421.391.496.775</b>	<b>\$99.4</b>

Fuente: Formatos F20 y F21 de la rendición de cuenta SIREL – Vigencia 2015.

En desarrollo de la labor misional adelantada por la Contraloría, se observó alta cobertura con relación al presupuesto auditado, de un total de \$423.830.678.144, auditó \$421.391.496.775, que equivale al 99.4% del presupuesto ejecutado de gastos sujeto a vigilancia. En cuanto a la cobertura de entidades, la contraloría de 37 entidades sujetas a control y vigilancia, auditó seis entidades que representa el 16.2%.

La Contraloría programó y ejecutó seis auditorías en la vigencia 2015, para un cumplimiento del PGA del 100%.

**Metodología del Proceso Auditor.** Mediante Resolución No. 195 de fecha diciembre 28 de 2012, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 124 de la Ley 1474 de 2011.

**Revisión de las Fases de Auditoría.** Revisadas las auditorías ejecutadas durante el año 2015, se observó los siguientes aspectos en las distintas fases del proceso auditor:

- Las auditorías son asignadas mediante memorando de asignación que contiene objetivo general, componentes y factores, objetivos específicos, términos de referencia (planeación, ejecución, informe, actividades de cierre y alcance).
- Se evidenció la elaboración de plan de trabajo (líneas de auditoría), cronograma de ejecución e informe, programa de auditoría y la matriz para calificar la gestión fiscal.
- **Hallazgo No. 5. Proceso Auditor. Criterios para Selección de Muestra de Auditoría.**

En los procesos auditores evaluados se observó que en el acta de determinación de muestra de auditoría, la contraloría no definió los criterios para establecer la información objeto de análisis y como seleccionaron la muestra a auditar. La anterior situación, incumple los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Muestra de auditoría página 33), por ausencia de control en el análisis de información relevante en la entidad auditada, afectando la calidad de los resultados del proceso auditor.

- **Hallazgo No. 6. Proceso Auditor. Referenciación de Papeles de Trabajo.**

En las auditorías evaluadas en trabajo de campo, se observó que los papeles de trabajo no se encuentran referenciados, solamente legajados en carpetas y foliados, incumpliendo lo establecido Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 76). Lo anterior, denota falta de conocimiento e implementación de los códigos de referenciación, afectando la clasificación y manejo de los archivos que soportan los resultados del proceso auditor.

- Los papeles de trabajo elaborados por los auditores no registran información puntual y suficiente que respalden las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos; se encontraron fotocopias simples; se constató que archivan alto volumen de hojas (fotocopias) en los expedientes del proceso auditor; se observaron algunos papeles de trabajo sin la firma del auditor, afectando la calidad del manejo documental.
- La GAT en su ítem “*Evaluar y validar la respuesta del auditado*”, establece que el equipo auditor realizarán una mesa de trabajo para analizar y concluir la validación de los hallazgos. Se observó que las actas de mesas de trabajo elaboradas para este fin contienen una información muy general



y no se logra constatar cual fue el análisis que realizó el grupo auditor para llegar a la conclusión de sostener o retirar un hallazgo.

- Inspeccionada la página web de la Contraloría (<http://www.contraloriasoledad.gov.co/>), se observó que todos los informes definitivos de auditorías fueron publicados, con un promedio de 92 días hábiles siguientes a la comunicación de los informes a la entidad vigilada, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 13. Fecha de publicación de informe y divulgación en la página Web**

Auditoria	Modalidad	Fecha de Comunicación		Días Hábiles entre Comunicación de Informe y Publicación en Página Web
		A Entidad	Página Web	
Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Soledad	Especial	31/12/2015	28/05/2016	100
Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad EDUMAS	Regular	31/12/2015	21/06/2016	115
ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	Regular	30/12/2015	28/03/2016	57
Alcaldía Municipal de Soledad	Regular	31/12/2015	21/06/2016	115
Instituto Municipal de Cultura de Soledad	Regular	30/06/2015	15/09/2015	52
Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad	Especial	31/12/2015	21/06/2016	115

Fuente: Formato 21 de la Rendición de cuenta SIREL y Papeles de trabajo.

De lo anterior, se observó falta de oportunidad en dar a conocer los resultados del proceso auditor a la ciudadanía, por lo que es aconsejable que la entidad mejore los tiempos de publicación de los informes.

- La Contraloría en cumplimiento a lo establecido en artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, comunicó al Concejo Municipal de Soledad los informes de auditoría definitivos, para que esta corporación de elección popular ejerza el control político sobre las entidades vigiladas.

**Configuración y Traslado de Hallazgos.** En las auditorías evaluadas se evidenció la configuración de un hallazgo fiscal, nueve disciplinarios, cinco sancionatorios y 70 administrativos, estos se trasladaron a las entidades correspondientes, tal como se muestra en la tabla:

**Tabla 14. Hallazgos configurados y Traslados Producto de Auditorias**

Auditorias Seleccionada en la Muestra	Fecha de Comunicación de Informe	Numero de Hallazgos			Fecha de Traslado de Hallazgos	Días Hábiles entre Comunicación de Informe y Traslado de Hallazgo
		Tipo	Determinados	Trasladados		
Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Soledad	Diciembre 31 de 2015	Fiscal	1	1	17/02/2016	32
		Disciplinario	1	1	7/1/ 2016	4
		Penal	0	0	NA	NA
		Sancionatorio	0	0	NA	NA
Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio	Diciembre 31 de 2015	Fiscal	0	0	NA	NA
		Disciplinario	0	0	NA	NA
		Penal	0	0	NA	NA

Ambiente de Soledad EDUMAS		Sancionatorio	0	0	NA	NA
ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	Diciembre 30 de 2015	Fiscal	0	0	NA	NA
		Disciplinario	0	0	NA	NA
		Penal	0	0	NA	NA
		Sancionatorio	0	0	NA	NA
Alcaldía Municipal de Soledad	Diciembre 31 de 2015	Fiscal	0	0	NA	NA
		Disciplinario	2	2	7/1/2016	4
		Penal	0	0	NA	NA
		Sancionatorio	4	4	12/1/2016	6
Instituto Municipal de Cultura de Soledad	Junio 30 de 2015	Fiscal	0	0	NA	NA
		Disciplinario	1	1	20/8/2015	34
		Penal	0	0	NA	NA
		Sancionatorio	1	1	20/8/2015	34
Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad	Diciembre 31 de 2015	Fiscal	0	0	NA	NA
		Disciplinario	5	5	22/1/2016	14
		Penal	0	0	NA	NA
		Sancionatorio	0	0	NA	NA

Fuente: Formato F21 de la rendición de cuenta 2015 y papeles de trabajo.

Se evidenció que la Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal trasladó a la Dirección de Responsabilidad Fiscal el hallazgo fiscal configurado en la vigencia 2015, a los 32 días hábiles posteriores a la comunicación del informe, trasladó los disciplinarios a los 45 días hábiles promedio a la Personería Municipal de Soledad y a los 20 días hábiles promedio traslado a la Subdirección para Procesos Fiscales, Sancionatorios y Jurisdicción Coactiva.

Los traslados se hicieron acorde a lo emitido en la Resolución No. 072 de fecha 6 de junio de 2013, por medio de la cual establece un término de 60 días calendario, para que el coordinador de la auditoría, remita los hallazgos fiscales a la Dirección de Responsabilidad Fiscal. Igualmente, dentro de los mismos términos se debe surtir el traslado de los hallazgos a los diferentes entes de control.

#### **Hallazgo No. 7. Proceso Auditor. Configuración de Hallazgos.**

En las auditorías evaluadas se observó que en los hallazgos administrativos configurados no establecieron el criterio (normatividad contra la cual el auditor mide la condición), incumpliendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Determinación de hallazgos, página 50).

La anterior situación, generada por ausencia de control en la redacción de los elementos constitutivos de los hallazgos (condición, criterio, causa y efecto), afectando la adecuada configuración y tipificación de los mismos.

De otra parte, se evidenció que para el hallazgo con connotación fiscal trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal producto del PGA 2015, se le dio inicio a una indagación preliminar; esta situación indica que el hallazgo trasladado pudo haber carecido de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, elementos probatorios o no anexaron las pruebas, las cuales deben ser aportadas al

momento del traslado, para que permita iniciar proceso de responsabilidad fiscal bajo el amparo de la nueva normatividad (procedimiento verbal).

Los cinco hallazgos sancionatorios trasladados, la contraloría dictó auto de formulación de cargos.

Igualmente, se verificó que de los 27 hallazgos fiscales trasladados en la vigencia 2015 producto del PGA 2014, la Dirección de Responsabilidad Fiscal dio inicio a un proceso de responsabilidad fiscal ordinario y al resto le iniciaron indagaciones preliminares.

**Planes de Mejoramiento.** Reportaron la suscripción de seis planes de mejoramiento como resultados de los ejercicios auditores que generaron hallazgos con alcance administrativo, las entidades utilizaron 14 días en promedio, entre la comunicación del informe definitivo y la suscripción del Plan de Mejoramiento.

**Control al Control de la Contratación.** La Contraloría de Soledad realizó en la vigencia 2015, seis auditorías de las cuales a tres se verificó el control ejercido a los contratos celebrados en la vigencia 2014, relacionadas a continuación:

Tabla 15. Auditorías a la Contratación

Entidad Auditada	No. Total contratos	Cuantía Total	Muestra Auditada	Cuantía Auditada	Part. %
E.S.E. Hospital Materno Infantil	2.896	24.610.236.550	49	1.287.605.851	5.23%
Edumas	122	3.761.962.907	15	2.523.914.570	67%
Instituto de Cultura	115	1.710.745.181	19	247.900.000	14.5%

Fuente: Papeles de trabajo.

De los porcentajes de participación que se relacionan en la tabla anterior, se observó que la menor participación en cuantía fue la del Hospital Materno Infantil.

Las auditorías realizadas a la Alcaldía Municipal de Soledad, Instituto de Tránsito Municipal y al Instituto de Deporte, no se les evaluó contratación por las siguientes razones:

- El Municipio no entregó los documentos soportes solicitados de los contratos tomados como muestra para ser evaluados por la Contraloría, por lo que no fue posible realizar el control a la contratación vigencia 2014, lo que genero traslado para apertura de sancionatorio.
- El Instituto de deporte pasó a ser una Secretaría a partir de la vigencia 2014, por lo que en esa vigencia no hubo contratación, le evaluaron la contratación de la vigencia 2013.
- La auditoría al Instituto de transito fue especial y no contempló línea de contratación.

El grupo GIA de la Auditoría no envió información detallada del formato 20.1 a la Gerencia de la información rendida por la Contraloría de Soledad, que nos permitiera focalizar si el ente de control dejó de evaluar contratos que pudiesen generar alarmas de riesgo de pérdida o deterioro al patrimonio del Municipio de Soledad o sus entidades descentralizadas.

**Control Fiscal Ambiental.** La Contraloría adelantó cuatro auditorías con componente ambiental (Alcaldía Municipal de Soledad, ESE Hospital Materno Infantil, Establecimiento de Desarrollo Urbano y de Medio Ambiente e Instituto Municipal de Cultura).

En los documentos que soportan la fase de planeación en estas auditorías, se evidenció que no se describen los temas a desarrollar dentro de la Gestión Ambiental a evaluar. Observamos dentro de los informes que se trataron temas como la problemática del manejo de basuras en el Municipio de Soledad y los Planes de Gestión Integral de Residuos sólidos hospitalarios y similares.

Producto de las auditorías ambientales, determinaron nueve hallazgos con incidencia administrativa y auditaron recursos por el orden de los \$792.716.876.

Los resultados de estas auditorías, sirvió como insumo para el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales, donde se da a conocer la problemática, actuaciones y competencia de las entidades, con relación al manejo, conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales del municipio de Soledad. En el informe se evidenció el manejo que se le ha dado a los recursos hídricos (agua potable y aguas residuales), suelo y aire; además, el desempeño que tuvo la entidad ambiental del municipio con relación a falencias evidenciadas en la vigencia 2014.

**Controles Excepcionales, Controles Prevalentes y Acciones Conjuntas con la Contraloría General de la República – CGR.** Durante la vigencia 2015, la CGR no emitió autorización de control excepcional, ni acciones conjuntas con relación al control fiscal a ejercer sobre los recursos de la nación y administrados por los municipios.

**Beneficios del Control Fiscal.** La Contraloría reportó tres beneficios, dos cualificables y uno cuantificable por valor de \$17.403.767, producto de la auditoría especial realizada al Instituto Municipal de Deporte y Recreación, pero verificada la información en trabajo de campo se constató que estos no corresponde a beneficio de control fiscal, debido a que en trabajo de campo no se evidenció como tampoco soportaron cual fue la metodología utilizada para identificar, evaluar y cuantificar los beneficios de control fiscal.

Con relación al beneficio cuantificable reportado, no se demostraron el ahorro o recuperación que se produjo como tampoco los soportes, es decir no demuestra un impacto económico; los dos beneficios cualificables reportados tampoco demuestra que hayan contribuido a mejorar la gestión de los vigilados o de la comunidad, no está soportado el beneficio social, mejoramiento o impacto obtenido como la forma en que se produjeron.

## 2.7. INDAGACIONES PRELIMINARES

### 2.7.1. Resultado de la revisión de la cuenta

La Contraloría reportó para la vigencia 2015, 17 indagaciones preliminares, en cuantía de \$1.330.935.140.

A través de la rendición de la cuenta se evidenció que el 100% de las indagaciones su origen fue proceso auditor, siendo la principal fuente los traslados de hallazgos fiscales.

Tabla 16. Mecanismo de conocimiento del hecho de las indagaciones

Cifras en pesos

Mecanismo de conocimiento	Cantidad	% participación	Valor	% participación
Proceso auditor	17	100	\$1.330.935.140	100%
Participación ciudadana	0	0	0	0 %
Otros	0	0	0	0%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100 %</b>	<b>\$1.330.935.140.</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-16.

Además reportó la gestión de las Indagaciones preliminares para la vigencia así:

Tabla 17. Estado de las indagaciones preliminares

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	% participación	Valor	% participación
Archivadas por apertura proceso	9	53	900.887.218	67
Archivadas por pago	0	0	0	0
Archivadas por improcedencia	8	47	430.047.922	33
En trámite	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1.330.935.140</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-16

Observamos que las indagaciones preliminares por valor de \$1.330.935.140, corresponde al 53% en cantidad, lo que dio origen a procesos de responsabilidad fiscal.

### Antigüedad de las Indagaciones

Una vez realizado el estudio de la información reportada, se verificó que no se encontró indagaciones preliminares de vigencia anteriores, solo se tramitaron la

iniciadas en el 2015.

Las indagaciones preliminares se encuentran en la situación mostrada en el siguiente cuadro:

**Tabla 18. Estado de las indagaciones preliminares**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Part. %	Valor	Part. %
Archivadas por apertura proceso	9	53	900.887.218	67
Archivadas por pago	0	0	0	0
Archivadas por improcedencia	8	47	430.047.922	33
En trámite	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>	<b>1.330.935.140</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-16

Es importante señalar que el 100% de las indagaciones preliminares fueron decididas.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos solicitados de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL, una vez realizaron las correcciones de los requerimientos

### 2.7.2. Muestra

Se revisaron 17 indagaciones preliminares que corresponden al 100% del total reportado.

### 2.7.3. Resultados del trabajo de campo

#### **Observación. No 8. Indagaciones Preliminares. Trámite de las Indagaciones Preliminares.**

Partiendo de la información reportada y los expedientes analizados (Anexo No. 1. Reserva Indagación Preliminar), tenemos que en la vigencia 2015, el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de la indagación preliminar reportada, se evidenció un promedio de cuatro meses equivalente a 117 días, determinando falta de oportunidad en el inicio del trámite de las indagaciones preliminares. Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 610 del 2000, especialmente los de celeridad y eficacia.

Esta situación muestra falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a riesgo de caducidad de la acción fiscal.

De acuerdo a lo evidenciado en los expedientes seleccionados para la vigencia

2015, la Contraloría cumplió con el término contemplado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 en el sentido de que podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de la diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

De otra parte, se evidenció que la indagación preliminar identificada con el código de reserva No. 1, fue iniciada después de cinco años de haber ocurrido el hecho, superando el término que establece el artículo 9° de la Ley 610 de 2000, es decir, se presume que se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, de igual manera fue cerrada la indagación dando inicio al proceso de responsabilidad fiscal identificado con el código de reserva No. 6

En la vigencia, las indagaciones preliminares fueron terminadas con decisión de fondo el 100% de ellas, evidenciándose en los expedientes auditados que el auto de apertura establece la entidad afectada, ordena las prácticas de las pruebas tendientes a determinar el o los presuntos responsables, la ocurrencia de la conducta, la afectación al patrimonio del Estado y su cuantificación. Se evidenció que las pruebas fueron practicadas en atención al artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.

Es importante, que la Contraloría examine los hallazgos determinados para que apunten a la efectividad del desarrollo de los procesos de responsabilidad fiscal, ya sea ordinario o verbal, siendo indispensable el análisis probatorio y la clara determinación y debida fundamentación de los elementos estructurales de la responsabilidad fiscal, tales como la gestión fiscal, la cuantificación del daño patrimonial al estado, la conducta de presunto responsable con culpa grave o dolo y el nexo de causalidad entre la conducta y el daño patrimonial al Estado frente a la norma violada.

## 2.8. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### 2.8.1. Resultado de la revisión de la cuenta

En el formato F-17 reportó 14 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario por cuantía de \$14.051.570.588 y no reporto procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal.

Tabla 19. Procesos de responsabilidad fiscal adelantados vigencia 2015

Cifras en pesos

Procesos de responsabilidad	Cantidad	% Part.	Valor	% Part.
Procesos responsabilidad fiscal procedimiento ordinario	14	100	14.051.570.588	100
Procesos responsabilidad fiscal procedimiento verbal	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100</b>	<b>14.051.570.588</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17

Para determinar la antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, se organizó la información reportada en la siguiente tabla:

**Tabla 20. Antigüedad de los procesos ordinarios**

Cifras en pesos

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	% participación	Valor	% participación
2015	Menor a un año	10	72	11.143.276.171	79
2013	Entre 2 y 3 años	2	14	2.726.117.388	19
2012	Entre 3 y 4 años	2	14	182.177.029	2
		<b>14</b>	<b>100%</b>	<b>\$14.051.570.588</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17

En la vigencia 2015, reportó el trámite de 14 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario, del análisis efectuado se verificó que la mayor concentración está en la vigencia 2015, con 10 procesos que corresponde al 72% de la totalidad y en cuantía el 79%.

Los 10 procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia por trámite ordinario, tuvieron origen como se detalla a continuación:

**Tabla 21. Mecanismo de conocimiento del hecho proceso ordinario**

Cifras en pesos

Mecanismo de conocimiento	Cantidad	% participación	Valor	% Participación
Proceso auditor	10	100	11.143.276.171	100
Participación ciudadana	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100 %</b>	<b>11.143.276.171</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17 y papeles de trabajo

En cuanto al estado actual de los procesos ordinarios, se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 22. Estado de los procesos ordinarios**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	% participación	Valor \$	% participación
Fallo con responsabilidad	4	29	\$ 2.908.294.417	21%
Fallo sin responsabilidad	0	0	0	0%
Archivado por no mérito	3	21	\$9.705.032.000	69%
Archivo por pago	0	0	0	0%
Procesos trasladados	0	0	\$1.438.244.171	10%
Trámite	7	50	0	0%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>	<b>\$14.051.570.588</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17

El operador jurídico de primera instancia profirió cuatro decisiones con fallo con responsabilidad fiscal por cuantía de \$2.908.294.417, que corresponde al 29% en cantidad y 21% en cuantía.



## 2.8.2. Muestra

Se evaluó el traslado de los hallazgos de 10 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, lo que corresponde al 100% del total de los procesos iniciados en el 2015.

## 2.8.3. Resultados del trabajo de campo

Partiendo de la información reportada y verificada en trabajo de campo, tenemos que en la vigencia 2015, la Contraloría inició 10 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, que suman la cuantía de \$11.143.276.171, no tramitando procesos por el procedimiento verbal debido a la falta de calidad de los hallazgos trasladados, a diferencia de la vigencia del 2014 en el cual la contraloría tramitó tres procesos por este procedimiento.

### Proceso de responsabilidad fiscal mediante el procedimiento ordinario.

**Caducidad.** La contraloría inicio el procesos de responsabilidad fiscal ordinario identificado con el código de reserva No. 6, proveniente de la indagación preliminar identificada con el código de reserva No. 1, en el cual habían transcurrido entre la fecha de ocurrencia del hecho y el auto de apertura del proceso de responsabilidad los cinco años de que trata el artículo 9° de la Ley 610 de 2000, lo anterior debe ser analizado por el operador jurídico en cuanto a si es producto de hechos de tracto sucesivo, o en el proceso ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad, por lo cual recomendamos su análisis y decisión ajustada a la norma.

**Prescripción.** Se pudo observar que no están en riesgo de prescripción los procesos tramitados, por cuanto los del 2012 se encuentran decididos.

**Traslado de hallazgos y apertura de proceso.** Se verificó en trabajo de campo el tiempo transcurrido entre la fecha de traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura del proceso, arrojando un promedio de 12 meses equivalente a 355 días.

### **Hallazgo No. 9. Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario. Inicio del trámite de los procesos.**

Calculando el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia, se evidenció que fue en promedio de 12 meses equivalente a 355 días, determinando falta de celeridad en las actuaciones administrativas. Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 2 de la Ley 610 del 2000, especialmente los de celeridad y eficacia.

Esta situación muestra falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a riesgo de caducidad de la acción fiscal. Lo anterior se observa en el (Anexo No. 2. Reserva Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario).

**Hallazgo No. 10. Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario. Traslado a Jurisdicción Coactiva.**

Se verificó que cuatro fallos con responsabilidad fiscal identificados con los códigos de reserva No. 11, 12, 13 y 14, fueron enviados a Jurisdicción Coactiva superando los seis meses, contrariando los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 610 del 2000.

La anterior situación es causada por falta de control y puede conllevar a demora de la recuperación del daño patrimonial al Estado.

**Hallazgo No. 11. Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario. Inicio de procesos por el procedimiento verbal.**

Se verificó que los 27 hallazgos fiscales configurados en la vigencia 2014 y trasladados en 2015, la Dirección de Responsabilidad Fiscal dio apertura a 17 indagaciones preliminares y un proceso de responsabilidad fiscal, no iniciando procesos de responsabilidad fiscal bajo el sistema verbal, inobservando el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y la Circular Externa de la AGR No. 014 del 03/09/2013.

Lo anteriormente señalado, por debilidades en la configuración de los hallazgos, lo que impide aplicación y efectividad en el procedimiento, afectando la oportunidad en la labor de control fiscal de la Contraloría.

Es importante resaltar que para iniciar investigaciones de responsabilidad fiscal enfocados a la oralidad, los auditores deben evaluarán la conducta del presunto responsable fiscalmente, analizando la culpabilidad, para que se pueda estructurar los tres elementos esenciales para proferir auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal. Actualmente los auditores se limitan a configurar hallazgos, demostrando el daño patrimonial al Estado como único requisito de procedibilidad.

## **2.9. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS**

### **2.9.1. Resultados de la revisión de la cuenta**

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 19 a través de la cuenta de la vigencia 2015, reportando 25 procesos sancionatorios iniciados

durante los años 2010 al 2015. Del análisis de la rendición de la cuenta, se comparó la fecha del ocurrencia del hecho y la fecha de apertura del proceso sancionatorio, mostrando que el promedio para la realización de éste trámite fue de cuatro meses, promedio igual para los procesos iniciados en la vigencia 2015.

Teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos reportada y la fecha de notificación del acto administrativo que decide, en un proceso operó la caducidad de la facultad sancionatoria, es decir, en el 4% del total registrado. Este proceso, reporta decidido, ejecutoriado y trasladado a jurisdicción coactiva.

En cuanto a la celeridad de la comunicación/notificación del auto de apertura o de apertura y formulación de cargos de los procesos sancionatorios, se evidenció que el promedio fue de 27 días y para los procesos iniciados en la vigencia 2015, fue de 16 días.

En cuanto a las notificaciones de las decisiones, se verificó que tuvieron un promedio de 30 días y reportaron dos procesos sin notificar correspondientes a decisiones del 22 y 28 de diciembre de 2015.

La cantidad y antigüedad de los procesos reportados, se detalla a continuación:

**Tabla 23. Antigüedad de Procesos Administrativos Sancionatorios.**

Año de apertura del proceso	Antigüedad (Años)	Nº Procesos	% Participación
2010	De 5 a 6	2	8
2012	De 3 a 4	1	4
2013	De 2 a 3	6	24
2014	De 1 a 2	8	32
2015	Menos de 1	8	32
<b>Totales</b>		<b>25</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2015.

La mayor cantidad de procesos sancionatorios, se concentra en los iniciados en las vigencias 2014 y 2015, registrando 16 que representan el 64% del total reportado.

En cuanto a la gestión y trámite de los procesos reportados, se observa que dos fueron reportados en trámite; uno archivado y 22 decididos con sanción, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 24. Estado de procesos sancionatorios.**

Cifras en pesos

Estado al cierre de la vigencia	No.	% Part.	Valor Sanción 1a. Decisión	% Part.	Valor Sanción Definitiva	% Part.	No. Trasl. Coactiva	% Part.	Valor Trasl. Coactiva	% Part.
En trámite	2	8		0		0		0		0
Con decisión de archivo sin ejecutoria	0	0		0		0		0		0
Con archivo ejecutoriado	1	4		0		0		0		0

Estado al cierre de la vigencia	No.	% Part.	Valor Sanción 1a. Decisión	% Part.	Valor Sanción Definitiva	% Part.	No. Trasl. Coactiva	% Part.	Valor Trasl. Coactiva	% Part.
Con decisión sanción sin ejecutoria	2	8	2.343.388	4		0		0		0
Con sanción ejecutoriada	20	80	62.202.809	96	21.602.352	100	11	100	19.435.782	100
<b>Totales</b>	<b>25</b>	<b>100</b>	<b>64.546.197</b>	<b>100</b>	<b>21.602.352</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>19.435.782</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2015.

El proceso archivado se encuentra ejecutoriado y de los 22 procesos con decisión sanción que corresponden a multas, 20 se encuentran ejecutoriados. Desde el proceso sancionatorio la entidad de control logró recaudar \$4.477.716.

### 2.9.2. Muestra

De 25 procesos rendidos en la cuenta se seleccionó una muestra de ocho, que corresponden al 32%, teniendo como criterio todos los procesos con duración mayor a tres años desde la ocurrencia de los hechos hasta la notificación de la decisión y procesos sin ejecutoria. Asimismo, se verificó la fecha de traslado y apertura en el 100% de los procesos reportados.

### 2.9.3. Resultados del trabajo de campo

**Caducidad de la facultad sancionatoria.** De acuerdo a lo observado en los expedientes, el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria no se presentó. Se detectaron errores en la fecha de ocurrencia de los hechos, por lo que fue necesario realizar requerimiento en campo para que la entidad de control subsanara la situación encontrada. El promedio de tiempo transcurrido desde la ocurrencia del hecho hasta la notificación de la decisión en los expedientes evaluados fue de 12 meses, mientras que para el total reportado fue de nueve meses.

**Traslado de hallazgos y apertura de proceso.** Se verificó la fecha de traslado del hecho sancionatorio de todos los procesos reportados, denotando que el promedio de tiempo transcurrido desde la fecha de ocurrencia hasta la fecha del traslado fue de un mes y desde la fecha de ocurrencia hasta el auto de apertura o formulación de cargos fue de cuatro meses. Lo anterior denota oportunidad, tanto para el traslado como para el inicio de los procesos.

En los procesos evaluados el tiempo promedio transcurrido desde la fecha de ocurrencia hasta el traslado fue igualmente de un mes y desde la fecha de traslado hasta la apertura fue de cuatro meses; desde la ocurrencia hasta la apertura del proceso el promedio de tiempo transcurrido fue de siete meses.

**Decisión.** De la información reportada y evaluada, se evidenció un único proceso con decisión de archivo (PAS 004-2015), en el expediente se observó la decisión

de “no imponer sanción multa”, la cual no está contemplada en el tipo de decisiones dentro del proceso sancionatorio (archivo, sanción amonestación o sanción multa), evidenciando debilidades en la formalidad legal.

En los procesos 003 y 006 de 2015, no se evidenció en el expediente la constancia de ejecutoria, siendo procesos terminados en diciembre de 2015 y enero de 2016, respectivamente. El proceso 006 de 2015, al momento del trabajo de campo no había sido trasladado al proceso de cobro coactivo. Es importante que la Contraloría, aumente los controles para que estas situaciones evidenciadas no se vuelvan a repetir.

## 2.10. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

### 2.10.1. Resultados de la revisión de la cuenta

La Contraloría reportó 47 procesos de jurisdicción coactiva con una cuantía total de \$46.028.872.820, avocados entre las vigencias 2008 y 2015, de los cuales cinco provienen de títulos producto de fallos con responsabilidad fiscal con una cuantía de \$45.849.770.541 y 42 multas originadas en procesos administrativos sancionatorios por valor de \$179.102.279.

Para determinar la antigüedad de los procesos de cobro coactivo, se organizó la información reportada en la siguiente tabla:

Tabla 25. Procesos de Cobro Coactivo de cada vigencia.

Cifras en pesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos (Años)	Cantidad	% Participación	Cuantía Título Ejecutivo	% Participación
2015	Menos de 1	17	36,2	2.378.782.043	5,17
2014	Entre 1 y 2	10	21,3	42.309.981.183	91,92
2013	Entre 2 y 3	6	12,8	14.436.490	0,03
2012	Entre 3 y 4	7	14,9	10.576.558	0,02
2010	Entre 5 y 6	2	4,3	2.485.000	0,01
2008	Entre 7 y 8	5	10,6	1.311.352.849	2,85
<b>TOTAL</b>		<b>47</b>	<b>100</b>	<b>46.027.614.123</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 18, SIREL 2015.

Del total reportado, 38 procesos presenta cobro persuasivo, de los cuales fueron expedidos 36 mandamientos de pago, decretaron 21 medidas cautelares y realizaron siete acuerdos de pago. De los nueve procesos sin cobro persuasivo, cinco registran mandamiento de pago, en tres decretaron medidas cautelares y todos tienen acuerdos de pago, reflejando la terminación por pago total de seis de ellos.

Las medidas cautelares reportadas fueron 24 por valor de \$1.319.935.039, una a cuenta bancaria por valor de \$3.545.380, 16 en inmuebles por valor de \$1.285.592.282, dos en muebles por valor de \$15.945.155 y cinco en salarios por

valor de \$14.852.222. A continuación, se muestran los procesos con medida cautelar y su cuantía:

**Tabla 26. Medidas Cautelares en procesos coactivos.**

Cifras en pesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos (Años)	Procesos con Medida Cautelar	% Participación	Cuantía Medida Cautelar	% Participación
2015	Menos de 1	3	12,5	12.130.280	0,9
2014	Entre 1 y 2	4	16,7	17.358.506	1,3
2013	Entre 2 y 3	4	16,7	9.402.040	0,7
2012	Entre 3 y 4	6	25,0	3.976.774	0,3
2010	Entre 5 y 6	2	8,3	2.485.000	0,2
2008	Entre 7 y 8	5	20,8	1.274.582.439	96,6
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>	<b>100</b>	<b>1.319.935.039</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 18, SIREL 2015.

La entidad de control registró la realización de 16 acuerdos de pago, que sobre el total de 47 procesos reportados representa el 34%. A continuación se detalla la cantidad de procesos con acuerdos de pago y su recaudo por vigencia de apertura:

**Tabla 27. Procesos con acuerdo de pago por vigencia.**

Cifras en pesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos (Años)	Procesos con Acuerdo	% Participación	Recaudo por Acuerdo	% Participación
2015	Menos de 1	9	56,3	244.115	3,3
2014	Entre 1 y 2	2	12,5	2.489.076	33,2
2013	Entre 2 y 3	2	12,5	1.635.324	21,8
2010	Entre 5 y 6	2	12,5	2.600.000	34,6
2008	Entre 7 y 8	1	6,3	535.200	7,1
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>100</b>	<b>7.503.715</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 18, SIREL 2015.

La entidad de control registró un pago voluntario por valor de \$535.200, realizado el 15/04/2011, correspondiente a un proceso iniciado en la vigencia 2008.

De acuerdo a la información reportada, se evidenció que la Contraloría archivó por pago 16 procesos con cuantía de \$943.832.062, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 28. Procesos terminados por pago durante la vigencia.**

Cifras en pesos

	No. de procesos	% Part.	Valor	% Part.
<b>Total cartera de procesos coactivos</b>	47	100%	46.027.614.123	100%
<b>Procesos terminados por pago total</b>	16	34%	943.832.062	2%

Fuente: Formato 18, SIREL 2015.

La cantidad de procesos archivados por pago representa el 34% de la totalidad reportada y la cartera de los mismos representa el 2% de la cuantía total registrada, lo que indica una buena gestión en la terminación de procesos.

A continuación relacionamos la cantidad de procesos por vigencia y los valores recaudados durante la vigencia 2015 y durante el proceso, así:

Tabla 29. Recaudo de cartera en procesos coactivos.

Cifras en pesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos (Años)	Cantidad	% Part.	Cuantía Titulo Ejecutivo	% Part.	Valor recaudado durante la vig. 2015	% Part.	Valor recaudado durante el proceso	% Part.
2015	Menos de 1	17	36,2	2.378.782.043	5,17	925.111.868	38,9	960.247.671	40,37
2014	Entre 1 y 2	10	21,3	42.309.981.183	91,92	2.201.570	0,0	3.479.770	0,01
2013	Entre 2 y 3	6	12,8	14.436.490	0,03	3.626.061	25,1	9.492.671	65,75
2012	Entre 3 y 4	7	14,9	10.576.558	0,02	526.353	5,0	526.353	4,98
2010	Entre 5 y 6	2	4,3	2.485.000	0,01	2.485.000	100,0	2.485.000	100,00
2008	Entre 7 y 8	5	10,6	1.311.352.849	2,85	488.250	0,0	1.023.450	0,08
<b>TOTAL</b>		<b>47</b>	<b>100</b>	<b>46.027.614.123</b>	<b>100</b>	<b>934.439.102</b>	<b>2,0</b>	<b>977.254.915</b>	<b>2,12</b>

Fuente: Formato 18, SIREL 2015.

Durante la vigencia 2015, la Contraloría recibió el 38.9% de la cuantía total a recaudar de los procesos iniciados en la 2015.

### 2.10.2. Muestra

De 47 procesos rendidos en la cuenta, se seleccionó una muestra de 22, que corresponden al 47%, teniendo como criterio los procesos con gestión de cobro finalizada y procesos con mayor cuantía.

### 2.10.3. Resultados del trabajo de campo

#### Cobro fiscal.

#### **Hallazgo No. 12. Proceso de Jurisdicción Coactiva. Procedimiento fiscal de cobro.**

Es de precisar que existe un procedimiento diferenciado para los procesos originados en fallos con responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta la existencia de una norma especial para éstos procesos como lo es el capítulo IV de la Ley 42 de 1993, situación que no fue evidenciada en los expedientes evaluados, contraviniendo lo establecido en el numeral primero del artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 y su Resolución Interna No. 0180 del 9 de noviembre de 2012.

Esta situación denota falta de aplicación de la norma y de su resolución interna, lo que puede conllevar a nulidades procesales.

De otra parte, se verificó en los expedientes evaluados la existencia de los oficios de solicitud de información e investigación de bienes de los ejecutados; los mandamientos de pago fueron expedidos y notificados, continuando con los respectivos trámites de investigación de bienes.

En los procesos terminados por pago, se evidenció el acto administrativo que pone fin a la actuación, teniendo los correspondientes soportes de los pagos realizados por los ejecutados.

## **Cobro administrativo.**

Se evidenciaron dos procesos identificados con los códigos de reserva No. 8 y 9, que no se debieron reportar en razón a que fueron terminados en la vigencia 2014 y la inexistencia de actuaciones en la vigencia evaluada, situación que fue requerida al funcionario responsable siendo corregido durante el trabajo de campo.

Esta situación modifica la información presentada por la entidad de control, al pasar de 47 procesos reportados a 45, con una cuantía de \$46.026.387.820. De igual forma, se disminuye el valor recaudado en la vigencia a \$931.954.102, que representan el 71% sobre las medidas cautelares decretadas y el 2% de la cuantía total registrada.

El trámite en los procesos evaluados, se ajustó a la normatividad vigente, en cuanto al estudio del título, el requerimiento de pago y la realización de acuerdos de pago, con sus respectivos seguimientos. En los acuerdos de pago, no se evidenció la exigencia de garantías, situación entendible teniendo en cuenta las cuantías adeudadas.

### ***Hallazgo No. 13. Proceso de Jurisdicción Coactiva. Terminación del proceso administrativo de cobro.***

Se evidenciaron tres procesos identificados con los códigos de reserva No. 10, 13 y 14, títulos ejecutivos originados en procesos administrativos sancionatorios, que siendo cancelado el total de la obligación, no se evidenció el acto administrativo que pone fin a la actuación, tal como lo señala el artículo 833 del Estatuto Tributario.

Esta situación denota falta de capacitación a los funcionarios responsables, lo que puede conllevar a dilación en la terminación del proceso de cobro.

## **2.11. GESTION MACROFISCAL**

### **2.11.1. Resultado de la revisión de cuenta**

#### **Informe Fiscal y Financiero.**

La Contraloría en cumplimiento a lo dispuesto en el numerales 3 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el 43 de la Ley 42 de 1993, y numeral 6 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994, elaboró el Informe de las Finanzas del Municipio de Soledad vigencia 2014, en el cual realizó un diagnóstico financiero de



los ingresos, gastos, deuda pública, balance contable, etc; en este se observa un análisis detallado del presupuesto con relación a la legalidad en la aprobación, un comparativo entre el presupuesto aprobado y ejecutado, sus modificaciones y evaluación de su ejecución.

Además, se hace un análisis detallado de las vigencias futuras que han sido aprobadas al municipio y que están en vigentes.

En el informe, no se observa conclusiones en ninguno de sus apartes, donde mencionen deficiencias o fortalezas del análisis a las finanzas.

La Contraloría anexó la Resolución No. 088 del 27 de abril de 2012, como acto administrativo que adopta la guía metodológica para elaborar el informe financiero, dicha resolución contiene la metodología.

## **Informe del Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente**

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política, la Contraloría presentó el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales.

La entidad de control utilizó como insumo las auditorías ambientales relacionadas en el Plan General de Auditoría 2014. El informe aborda temas tales como: recursos hídricos, de suelo, de aire, el desempeño ambiental del Edumas como autoridad ambiental en el municipio y los avances del municipio con relación al informe emitido en la vigencia anterior.

Además, se hace mención de las cuencas hidrográficas, los basureros, el manejo de residuos sólidos, vertimiento de aguas residuales y la calidad del aire.

En el informe, se observa al final del mismo un capítulo de conclusiones, donde expresan la problemática que abarca al municipio en materia ambiental y hace unas recomendaciones.

## **2.12. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES**

### **2.12.1. Resultados de la revisión de la cuenta**

**Controversia Judicial.** La Contraloría reportó en la cuenta, 14 controversias judiciales admitidas en las vigencias del 2013 al 2015, mostrando que el periodo de mayor cantidad fue en la vigencia 2015, teniendo un porcentaje de participación del 79%, tal como es mostrado en la siguiente tabla:

**Tabla 30. Antigüedad de controversias judiciales.**

Año de admisión	Antigüedad	Nº Procesos	% Participación
2013	De 2 a 3 años	2	14
2014	De 1 a 2 años	1	7
2015	De 0 a 1 año	11	79
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 23, vigencia 2015.

**Tipo de controversias.** La Contraloría reportó 12 acciones de nulidad y restablecimiento del derecho por \$39.198.315, una laboral por \$54.817.777 y una ejecutiva por valor de \$28.196.351, como se observa a continuación:

**Tabla 31. Tipo de Controversias Judiciales.**

Cifras en pesos

Tipo De Acción Judicial O Medio De Control	Cantidad	% Part.	Cuantía Inicial de la Demanda	% Part.
Ejecutiva	1	7	28.196.351	23,1
Laboral	1	7	54.817.777	44,9
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	12	86	39.198.315	32,1
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100</b>	<b>122.212.443</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 23, vigencia 2015.

En la información registrada en el formato 23, se muestra que los procesos en contra de la entidad ascienden a una cuantía inicial de \$122.212.443. Actualmente, se refleja en primera instancia, un fallo en contra por \$28.196.351 y uno a favor por \$14.918.095; en segunda instancia, dos fallos a favor por valor de \$43.114.446.

**Estado de las controversias.** Nueve de las controversias reportadas se encuentran en etapa probatoria, tres en alegatos de conclusión de primera instancia y dos subsanando demanda o en trámite de recurso contra rechazo, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 32. Estado de las controversias.**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	% Part.	Cuantía Inicial	% Part.
En alegatos de conclusión de primera instancia	3	21,4	59.001.797	48,3
En etapa probatoria primera instancia	9	64,3	20.096.200	16,4
Subsanando demanda o en trámite de recurso contra el rechazo	2	14,3	43.114.446	35,3
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>	<b>122.212.443</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato 23, vigencia 2015.

**Procesos Ejecutivos.** La Contraloría no reportó información en la sección de Procesos Ejecutivos.

## 2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO

### 2.13.1. Resultados de la revisión de la cuenta

**Análisis de la conformación de la planta de personal.** En el Formato No. 14, funcionarios por nivel registra una planta autorizada de trece funcionarios. El

siguiente cuadro ilustra la forma como se encuentran repartidos de acuerdo con el cargo que tienen cada uno de ellos:

Tabla 33. Funcionarios por nivel

	De Período	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad Planta Temporal	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Total Funcionarios Área Misional	Total Funcionarios Área Administrativa	Total Planta Ocupada	Personal Vinculado	Personal Desvinculado
Asistencial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asesor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Directivo	0	8	0	0	8	13	6	2	8	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Formato F-14 Estadísticas del Talento Humano vigencia 2015.

El Formato 14 – Estadísticas del Talento Humano y sus anexos evidencia que el porcentaje de profesionalización de la planta de personal ocupada es del 100% el 75% de los funcionarios se desempeña en el área misional y el 25% restante en el área administrativa. En la planta los funcionarios libre nombramiento y remoción.

El 25% de los funcionarios se encuentran asignados al área administrativa y el 75% al área misional (en procesos fiscales el 50%, el 33,3% en proceso auditor y el 16,7% en participación ciudadana). El mayor número de funcionarios está ubicado en el área misional, especialmente en proceso fiscal, Lo anterior se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 34. Distribución de funcionarios según área

Área	Cantidad
Misional Participación Ciudadana	1
Administrativos	2
Misional Procesos Fiscales	3
Misional Proceso Auditor	2
<b>Total</b>	<b>8</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-14

En el sub-formato “Nombramientos” reportó: uno en período ordinario. En cuanto a los retiros se observó que un funcionario fue desvinculado durante la vigencia.

**Análisis de los costos de la planta de personal.** En el Formato F14 Sección Cesantías, la Entidad reportó que el total de funcionarios pertenecen al régimen actual (Ley 344 de 1996). Las cesantías causadas en la vigencia ascendieron a \$37.272.471.

En el sub- formato “Pagos por Nivel” la Entidad reportó gastos por concepto de salarios \$382.319.141 y por prestaciones sociales \$138.886.034, para un total de

\$521.205.175, cancelados a los funcionarios de la Contraloría, como se observa en el siguiente cuadro:

**Tabla 35. Pago por nivel**

Tipo de Pago	Concepto de Pago	Total
Salario	Sueldos del personal	281.293.534
	Gastos de representación	34.050.678
	Capacitación, bienestar social y estímulos	22.198.200
	Viáticos	24.563.952
	Gastos de viaje	20.212.777
	<b>Total Salarios</b>	<b>382.319.141</b>
	Prestaciones Sociales	Prima de vacaciones
Prima de navidad		35.519.754
Vacaciones		28.469.532
Cesantías		37.272.471
Intereses a las Cesantías		3.575.556
Prima de servicios		15.090.861
<b>Total Prestaciones</b>		<b>138.886.034</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-14

### 2.13.2. Muestra

Se evaluó el 100% de las hojas de vida de la funcionarios vinculados y desvinculados en la vigencia, las evaluaciones de desempeño de los directivos, el 100% del plan de capacitación y lo liquidado y pagado en un mes (Septiembre) de la vigencia por concepto de nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y aportes a seguridad social.

### 2.13.3. Resultados del trabajo de campo

**Planta de personal.** Mediante Resolución No. 046 del 22 de marzo de 2012 la Contraloría estableció la planta de personal y las escalas salariales, de acuerdo a las facultades concedidas en el Acuerdo No. 000149 del 5 de marzo del 2012, en la cual establecieron 13 cargos de nivel directivo, de los cuales en la vigencia auditada estaban ocupados ocho cargos.

**Cumplimiento de la normatividad vigente para la provisión, nombramiento y Posesión de personal:** La Contraloría realizó dos nombramientos, en los cuales se observó que los funcionarios allegaron los documentos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para la posesión y desempeño de un cargo público, asimismo los nombramientos se ajustaron a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento de las respectivas designaciones. De otra parte la contraloría realizó las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso a los funcionarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007.

### **Hallazgo No. 14. Proceso de Talento Humano. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.**

Para la vigencia 2015 la Contraloría, no solicitó la actualización de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas para el retiro del funcionario, incumpliendo lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y artículos 2.2.16.2 y 2.2.16.4 del Decreto 1083 del 2015. Esta situación es causada por el desconocimiento de las normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales para a desvinculación de los funcionarios.

### **Hallazgo No. 15. Proceso de Talento Humano. Evaluación pos-ocupacional o de egreso.**

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría para la vigencia 2015, no realizó la evaluación pos ocupacional o de egreso de los funcionarios posesionados y desvinculados en la vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículos de 3 y 6 de la Resolución No. 2346 de julio 11 de 2007 “*por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*”. Esta situación es causada por desconocimiento de la norma, lo que conlleva a la ausencia de información de las condiciones de salud del trabajador.

**Liquidación y pago de, nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales, y aportes a seguridad social:** En la muestra analizada, se observó que el proceso de liquidación y cancelación de nómina y prestaciones sociales presentó un buen manejo. El pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la muestra evaluado fue oportuno.

### **Hallazgo No. 16. Proceso de Talento Humano. Acuerdos de Gestión.**

La Contraloría no suscribió acuerdos de gestión, ni realizó la evaluación del desempeño de los gerentes públicos, incumpliendo en lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004 y los artículos del 2.2.13.1.1. al 2.2.13.1.6 del Decreto 1083 del 2015. Esta situación es causada por el desconocimiento de las normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales.

**Plan de capacitación:** Para la vigencia 2015, el Plan Anual Institucional de Capacitación “PIC”, tuvo como objetivo la construcción y el fortalecimiento de los conocimientos y competencias de los funcionarios de la Contraloría, en función del crecimiento personal, laboral el mejoramiento del servicio y del sistema de gestión de la calidad.

Para su ejecución la Contraloría realizó 13 eventos de capacitación a sus funcionarios de los cuales destinó el valor de \$19.229.200 miles, entre los temas realizados se encuentran: Seminario de actualización teórico prácticos del cobro coactivo, capacitación congreso de responsabilidad fiscal, capacitación, congreso nacional de derecho administrativo entre otros.

## 2.14. GESTIÓN TICS

### 2.14.1. Resultado de la revisión de la cuenta

**Planes de Desarrollo Tecnológico.** Reportó el desarrollo de acciones en: capacitar a los sujetos de control fiscal y a las comunidades interesadas en hacer uso de las herramientas tecnológicas de la Contraloría, adquisición de equipos nuevos, actualización de la Página de WEB, actualización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, implementar software, mantenimiento y ampliación del sistema de monitoreo, suscripción de comodatos, realizar video conferencias y capacitaciones vía SKYPE para que así llegue la información de manera oportuna a la Contraloría Municipal de Soledad y su personal mantenga actualizado y capacitado para realizar una excelente gestión fiscal a los diferentes entes de control, adecuar la Intranet para intercomunicar al personal, mantenimiento oportuno de los equipos de cómputo y mantenimiento oportuno de la Intranet.

**Plan de Contingencia.** Reporto el plan, con el propósito de afrontar la contingencia relacionada con la realización de copias de seguridad (Backup), con el fin de proteger la información contra cualquier eventualidad, ya sea pérdida por virus informáticos, robo, incendio en las Instalaciones de la entidad. Asimismo a los funcionarios se les ha capacitado con el fin de que la información institucional sea guardada en una unidad del disco duro, diferente a la unidad donde está instalado el sistema operativo WINDOWS. También cuenta con un plan de emergencia que busca proteger la integridad tanto física como lógica de los sistemas de computación de la entidad.

## 2.15. PLANEACION ESTRATÉGICA

La Contraloría, adoptó el Plan Estratégico 2012-2015 “*Eficiente Control Fiscal con Compromiso Social*” mediante la Resolución No. 045 de marzo 12 del 2012, en el que incluyó cinco pilares. Para el periodo 2016-2019 la Contraloría adopto el plan estratégico denominado “Gestión fiscal con eficacia y transferencia” mediante resolución 038 de 2016.

### 2.15.1. Proceso de Contratación

Mediante la Resolución No. 045 de marzo 12 del 2012, la Contraloría adoptó el

Plan Estratégico “*Eficiente Control Fiscal con Compromiso Social*” en el que incluyó cinco pilares, en el cual no se encontró estrategia definida para el proceso de contratación.

### **2.15.2. Proceso de Participación Ciudadana**

La Contraloría dentro de su Plan estratégico, que fue adoptado mediante Resolución No 045 de marzo 22 de 2012, definió el pilar de Reingeniería de procesos en el cual apunta al reconocimiento de la ciudadanía como principal destinatario de la función fiscal y como punto de llegada y de partida del ejercicio de control fiscal, la contraloría estableció promover el control participativo esto es denuncias y quejas- veedores ciudadanos, agremiaciones, juntas de acción comunal, información a la ciudadanía y audiencias pública, de lo cual se evidenció la realización de las actividades dentro del plan de eventos y cronogramas de participación ciudadana vigencia 2015.

### **2.15.3. Proceso Auditor**

La Contraloría adoptó el Plan Estratégico “Eficiente Control Fiscal con Compromiso Social” mediante la Resolución No. 045 de marzo 12 del 2012, en el que incluyó cinco pilares, dentro del Control Fiscal enfocó dos pilares (Control Fiscal y Medio Ambiente y Función de Advertencia), en los cuatro años de gestión se llevó a cabo y el cumplimiento de estos objetivos, a través de las auditorías ambientales que en la vigencia 2015 se ejecutaron cuatro auditorías y en las vigencias 2012 y 2013 dieron cumplimiento de las funciones de advertencias, que para las dos últimas vigencias quedaron derogada.

### **2.15.4. Proceso de Responsabilidad Fiscal**

Dentro de los cinco pilares se encuentra la “*Reingeniería de Procesos-Ajustes Normativos*”, relacionado con la gestión de este proceso. Se evidenció cumplimiento de las acciones relacionadas con el proceso, encontrándose la resolución interna ajustada a la normatividad vigente.

### **2.15.5. Proceso Jurisdicción Coactiva**

Dentro de los cinco pilares se encuentra la “*Reingeniería de Procesos-Ajustes Normativos*”, relacionado con la gestión de este proceso. Se evidenció cumplimiento de las acciones relacionadas con el proceso, encontrándose la resolución interna ajustada a la normatividad vigente.

### **2.15.6. Proceso Administrativo Sancionatorio**

Dentro de los cinco pilares se encuentra la “*Reingeniería de Procesos-Ajustes Normativos*”, relacionado con la gestión de este proceso. Se evidenció

cumplimiento de las acciones relacionadas con el proceso, encontrándose la resolución interna ajustada a la normatividad vigente.

## **2.16. SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

### **2.16.1. Proceso Contable**

En este proceso fue Deficiente, debido a que la contraloría para la vigencia 2015 no registró de manera oportuna los hechos económicos, lo que denota incumplimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

### **2.16.2. Proceso Presupuestal**

En este proceso fue Deficiente, debido a que la contraloría para la vigencia 2015 no registró de manera oportuna la ejecución presupuestal, lo que denota incumplimientos de las normas presupuestales.

### **2.16.3. Proceso de Contratación**

En este proceso fue Regular, se evidenció falta cumplimiento de procedimiento interno para archivo de los documentos contentivos de los contratos y en consideración a las debilidades detectadas y a la falencia de un adecuado autocontrol.

### **2.16.4. Proceso de Participación Ciudadana**

En este proceso fue Regular, le dieron trámite en oportunidad a los requerimientos ciudadanos recibidos en la Entidad, No obstante el procedimiento interno no se encuentra actualizado conforme al ordenamiento jurídico vigente y la oficina de Control Interno no elaboró ni rindió al representante de la Contraloría, el informe semestral sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos.

### **2.16.5. Proceso Auditor**

En este proceso fue Regular, se evidenció falta control en el cumplimiento de la redacción de hallazgos, referenciación de los papeles de trabajo y documentos contentivos de los procesos auditores, y en consideración a la de falta de un procedimiento para este proceso y a la falencia de un adecuado autocontrol.

### **2.16.6. Indagaciones Preliminares**

En este proceso fue Regular, se evidenció falta de conocimiento y cumplimiento del procedimiento interno para el trámite de las indagaciones preliminares con respecto a el trámite de las consulta en los caso de los archivos de las I.P.



### 2.16.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal

En este proceso fue Regular, se evidenció falta de cumplimiento del procedimiento interno para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, al igual que faltó seguimiento a las acciones definidas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior, no evidenciando implementación a la fecha de la visita de auditoría.

### 2.16.8. Procesos Administrativos Sancionatorios

En este proceso fue Bueno, se evidenció oportunidad en el traslado y apertura de los procesos, seguimiento al procedimiento interno y a la acción correctiva señalada en el plan de mejoramiento de la vigencia anterior.

### 2.16.9. Proceso de Jurisdicción Coactiva

En este proceso fue Regular, se evidenció falta de procedimiento interno para el trámite de los procesos originados en fallos con responsabilidad fiscal, al igual que faltó seguimiento a las acciones definidas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior, no evidenciando implementación a la fecha de la visita de auditoría.

### 2.16.10. Proceso de Talento Humano

La Entidad cuenta con un Manual de Procedimientos, Asimismo desarrolló actividades de capacitación, salud ocupacional y bienestar social que ayudan a mantener un ambiente de trabajo adecuado

## 2.17. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento evaluado de la vigencia 2014, incluyó 12 acciones correctivas de la vigencia, tendientes a subsanar las deficiencias encontradas, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría de la siguiente forma:

Tabla 36. Oportunidades de Mejoramiento

Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2014			
No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación
CO	CONTABILIDAD		
1	La Contraloría Municipal de Soledad, no cuenta de manera física ni sistemática con los libros de Contabilidad a 31 de diciembre del 2014 (Libro Mayor y Balance), por lo tanto fue imposible confrontar las cifras reflejadas en los Estados Contables Básicos presentados por este Ente de Control en la revisión de la cuenta de la vigencia 2014, situación que vulnera lo establecido en el Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública Numeral 9.2.3 "Libros de Contabilidad",	"Se tomarán los correctivos del caso y se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública Numeral 9.2.3 "Libros de Contabilidad", se realizará seguimiento a la	Para la vigencia 2015 la contraloría tampoco contó con los libros oficiales de contabilidad mayor y balances y diario columnario. Se realizó seguimiento al avance respecto a la reconstrucción de la

	así mismo, el Código Disciplinario Único expedido mediante la Ley 734 de 2002, en el Libro II, Parte Especial, en el numeral 52 del artículo 48, Esta situación se pudo presentar por inobservancia de las Normas Contables y falta de control, lo que genera Abstención de Opinión, toda vez que la información no brinda confiabilidad para pronunciarse sobre los Estados Financieros.	<i>elaboración de los libros.” (Sic)</i>	información contable, constatando que se encuentra en ejecución.  <b>.Acción No Cumplida</b>
2	De la muestra seleccionada se evidenció que la Contraloría Municipal de Soledad en los contratos de prestación de servicios profesionales números 015 y 016 del 2014, no realizaron los descuentos de Retención en la Fuente sobre los pagos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2014, evidenciando que solo se descontó en el mes de agosto, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1070 del 2013. Esta situación se pudo presentar por falta de control, lo que genera incumplimiento de la normatividad aplicable	<i>“Se tomarán los correctivos del caso y se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1070 de 2013 . Se realizará el seguimiento correspondiente con el fin de subsanar esta observación “(Sic)</i>	En la vigencia 2016 los contratos suscritos por la contraloría no superan la base de retención en la fuente, teniendo en cuenta que los contratistas manifiestan por escrito que no poseen otro contrato con otra entidad. <b>Acción Cumplida</b>
3	Al revisar los pagos realizados por la Contraloría Municipal, se evidenció que existen comprobantes de egresos, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, informes de supervisión e informes de gestión de los contratistas sin las respectivas firmas para el soporte de los pagos... La anterior situación incumple con lo establecido Resolución 355 de 2007, numeral 9.2 "Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad", lo que refleja falta de control y supervisión que conlleva al incumplimiento de las normas contables.	<i>“Se tomarán los correctivos del caso y se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución 355 de 2007 numeral 9.2 "Normas Técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad" (Sic)</i>	Revisados los comprobantes de egresos de los meses de enero y febrero de 2016 se evidenció que los mismos tienen la firma de quien los elabora, revisa y autoriza, asimismo los CDP y RP tienen la firma de quien los elabora y autoriza. <b>Acción Cumplida</b>
<b>CN CONTRATACION</b>			
4	Se constató que la Contraloría no publicó en el SECOP, toda la documentación de los contratos de la muestra Nos. 07, 08, 12, 15, 16 y 19 del 2014, publicando solamente el contrato sin la firma de los contratantes, no dando aplicación a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que señala: (...) Esta observación denota falta de control y supervisión, lo que afecta los principios de publicidad que rige la contratación estatal.	<i>“Se tomarán los correctivos del caso y se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 19 del Decreto 1510 de 2013”. (Sic)</i>	Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del plan de mejoramiento (16/12/2015) y la fecha límite para dar cumplimiento a la misma (16/12/2016), <b>esta acción se verificará en el próximo ejercicio auditor.</b> Aunque se verifico que la contraloría mejoró en cuanto a los ejercicios contractuales del segundo semestre del 2015 en cuanto su publicación.

5	<p>En los estudios y documentos previos de los contratos números 07, 08, 12, 15, 16 y 19 del 2014, no se evidenció el método o mecanismo a través del cual la entidad determinó el valor de los honorarios mensuales a pagar, cálculos o proyecciones que justificaran el valor estimado de la contratación, igualmente, no realizó estudio de mercado en estos casos, contraviniendo lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, lo cual es aplicable a todos los contratos estatales independientemente de la modalidad de contratación: (...) Esta observación denota falta de control y supervisión, lo que afecta la justificación del valor del contrato.</p>	<p><i>"Se tomarán los correctivos del caso y se dará cumplimiento a los establecido en el numeral 4 del art. 20 del Decreto 1510 de 2013". (Sic)</i></p>	<p>Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del plan de mejoramiento (16/12/2015) y la fecha límite para dar cumplimiento a la misma (16/12/2016), <b>esta acción se verificará en el próximo ejercicio auditor.</b> Aunque se verifico que la contraloría ha tomado los correctivos.</p>
6	<p>No se evidenció el soporte del pago de los aportes a Seguridad Social, en las carpetas de los contratos de prestación de servicios profesionales evaluados números 07, 08, 12, 15,16 y 19 del 2014, así como tampoco en los soportes de los comprobantes de egreso de los pagos realizados al contratista, por lo anterior se incumplió con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 282 de la Ley 100 de 1993: (...) Esta observación denota falta de control y supervisión, lo que conlleva a efectuar los pagos sin los soportes legales, así como tampoco, controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud para garantizar los recursos que permitan desarrollar la universalidad de la afiliación al sistema de salud.</p>	<p><i>"Se tomarán los correctivos del caso y se dará cumplimiento a los establecido en el art. 23 del Decreto 1703 de 2002 y el art. 282 de la Ley 100 de 1993" (Sic)</i></p>	<p>Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del plan de mejoramiento (16/12/2015) y la fecha límite para dar cumplimiento a la misma (16/12/2016), <b>esta acción se verificará en el próximo ejercicio auditor.</b> Aunque se verifico que la contraloría mejoró en cuanto a los ejercicios contractuales del segundo semestre del 2015.</p>
7	<p>En los contratos No. 07, 08, 12, 15, 16 y 19 de la vigencia 2014, no se evidenció el control previo y administrativo por parte de la Oficina de Control Interno, contraviniendo el inciso tercero del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, que señala: "El control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de Control Interno. Las autoridades de Control Fiscal pueden exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden." Lo anterior denota omisión y ausencia de control, lo que conllevaría a aumentar los riesgos de una inadecuada contratación.</p>	<p><i>"Se tomarán los correctivos del caso y se dará cumplimiento a los establecido en art. 65 de la Ley 80 de 1993" (Sic)</i></p>	<p>Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del plan de mejoramiento (16/12/2015) y la fecha límite para dar cumplimiento a la misma (16/12/2016), <b>esta acción se verificará en el próximo ejercicio auditor.</b> Aunque se verifico que la contraloría mejoró en cuanto a los ejercicios contractuales del segundo semestre del 2015.</p>
<b>PA</b>	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
8	<p>En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año</p>	<p><i>"Se procederá a realizar las auditorias con un mayor</i></p>	<p>Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción</p>

	2014, se observó baja cobertura con relación al presupuesto de las entidades vigiladas, de un total de \$379.980.255 miles de pesos, auditó \$100.069.537 miles de pesos, que equivale al 26,33% del presupuesto sujeto a vigilancia y con relación al número de entidades sujetas a vigilancia auditó el 21% de éstas, representadas en 8 entidades. Situación que va en contra del principio de eficacia contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y de la función principal de las Contralorías, de ejercer el control sobre el gasto público, a través del control financiero de gestión y resultados, lo que incide en el cumplimiento de garantizar la vigilancia de los recursos públicos sujetos a vigilancia por parte de la Contraloría.	<i>número de cobertura presupuestal con el fin de ser más eficiente.” (Sic)</i>	del plan de mejoramiento (16/12/2015) y la fecha límite para dar cumplimiento a la misma (16/12/2016), <b>esta acción se verificará en el próximo ejercicio auditor.</b> Aunque se verificó que la Contraloría mejoró en la vigencia 2015 el presupuesto auditado.
<b>IP</b>	<b>PROCESO DE INDAGACION PRELIMINAR</b>		
9	De las 45 indagaciones preliminares iniciadas en la vigencia 2014, fueron archivadas 42 que representan el 93%, cifra que demuestra deficiencias en la configuración del hallazgo, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia, en especial el principio de eficacia. Lo anterior por falta de articulación con el Proceso Auditor y el área de Responsabilidad Fiscal, lo que puede constituir pérdida de efectividad del ejercicio del control fiscal.	<i>“Se procederá a configurar los hallazgos fiscales con una mayor contundencia y a articular los mismos con el área de responsabilidad fiscal” (Sic)</i>	Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del plan de mejoramiento (16/12/2015) y la fecha límite para dar cumplimiento a la misma (16/12/2016), <b>esta acción se verificará en el próximo ejercicio auditor.</b>
<b>RF</b>	<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
10	En los procesos con Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 01/2012, 006/2013, 010/2013 y 032/2013, no se evidenció el envío del Proveído al “Boletín de Responsables Fiscales” de la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, contraviniendo el artículo 60 de la Ley 610/2000 y el numeral 57 del artículo 48 de la Ley 734 del 2002. Lo anterior por falta de control, lo que puede conllevar a que no se generen las inhabilidades provenientes de estos fallos con responsabilidad fiscal.	<i>“Se procederá a realizar el envío de los responsables fiscales al boletín de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación” (Sic)</i>	Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del plan de mejoramiento (16/12/2015) y la fecha límite para dar cumplimiento a la misma (16/12/2016), <b>esta acción se verificará en el próximo ejercicio auditor.</b>
<b>JC</b>	<b>JURISDICCION COACTIVA</b>		
11	No se evidenció en los procesos evaluados, el estudio del título ejecutivo por parte del funcionario responsable de Jurisdicción Coactiva, en el sentido que la copia del título no es auténtica ni tiene la anotación en que es primera copia que presta mérito ejecutivo, no se encontró la copia auténtica de la constancia de firmeza y ejecutoria, ni la notificaciones, siendo contrario al artículo 10 numeral 1 de la Resolución Interna No. 0180 de 2012, “Por medio de la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del	<i>“Se procederá a colocar en todos los procesos coactivos el original del título ejecutivo con su respectiva anotación” (Sic)</i>	Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del plan de mejoramiento (16/12/2015) y la fecha límite para dar cumplimiento a la misma (16/12/2016), <b>esta acción se verificará en el próximo ejercicio auditor.</b> Es importante

	artículo 2° de la Ley 1066 de 2006; se compila y actualiza el procedimiento para el cobro coactivo y las competencias para su ejecución en la Contraloría Municipal de Soledad". Esta situación muestra falta de control y verificación del título ejecutivo por parte del funcionario responsable, situación que puede afectar la legalidad del proceso.		precisar que no se evidenció avance en los expedientes evaluados.
<b>PS</b>	<b>ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>		
12	En los procesos evaluados, la diligencia de notificación personal de los autos de formulación de cargos y los que deciden el proceso, no contiene todos los requisitos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al no tener la anotación de la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. Esta situación denota falta de control y revisión de las diligencias de notificación personal, lo que puede generar invalidación de la misma, afectando la legalidad del proceso.	<i>"Se procederá a realizar todas las notificaciones personales con fundamento en lo establecido en el art.67 de la Ley 1437 de 2011" (Sic)</i>	Se evidenció en las notificaciones personales con posterioridad a la visita de trabajo de campo de la vigencia anterior, que contienen todos los requisitos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. <b>Acción cumplida.</b>

Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del plan de mejoramiento fue el 16 de diciembre de 2015 y la fecha límite para dar cumplimiento a las mismas va hasta el 16 de diciembre de 2016, el grupo auditor evidenció el avance de las acciones correctivas de las cuales tres se encuentran cumplidas y una no cumplida, las ocho restantes están en ejecución.

## 2.18. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA

### Formato F-06. Transferencias y recaudos.

- En la columna "acto incorporación presupuesto" colocar el número del acto administrativo mediante el cual fue registrado en libro el valor de los ingresos anuales.

### Formato F-07. Ejecución Presupuestal de Egresos

- Explicar y/o corregir si para la vigencia 2015, se generaron cuentas por pagar en caso afirmativo diligenciar la subsección "constitución cuentas por pagar" de acuerdo al instructivo.
- Explicar y/o corregir si para la vigencia 2015, se generaron reservas presupuestales, en caso afirmativo diligenciar subsección "constitución de reservas presupuestales.
- Diligenciar el formato 7 "Egreso presupuestal", de acuerdo al instructivo de rendición de cuenta, es de aclarar que para diligenciar los formatos presupuestales no interfieren la no recuperación de la información contable.

### **Formato F-08. Modificaciones al Presupuesto**

- Diligenciar el formato 8, de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas, es de aclarar que para diligenciar los formatos presupuestales no interfieren la no recuperación de la información contable

### **Formato F-09. Ejecución PAC Vigencia**

- Diligenciar el formato 9 " ejecución pac vigencia" de acuerdo al instructivo de la rendición de la cuenta. es de aclarar que para diligenciar los formatos presupuestales no interfieren la no recuperación de la información contable.

### **Formato F-11. Ejecución Presupuestal De Cuentas Por Pagar**

- "Información adicional" anexar la resolución de cuentas por pagar de la presente vigencia.

### **Formato F-13. Contratación**

- Informar si el plan de adquisiciones del 2015 fue modificado en caso afirmativo manifestar por no fue publicado en el Secop.
- Explicar por qué el Secop aparece publicado contrato No. 32 de fecha 02 de diciembre del 2015, como Contralora la Dr Gloria Maria Castaño Vargas, para su firma.
- Corregir o explicar si la fecha reportada corresponde al Fecha Disponibilidad Presupuestal de contrato 07/2015.

### **Formato F-14. Estadísticas del Talento Humano**

- Explicar y/o corregir, no coincide el número de funcionarios que se encuentra en el su formato "Cesantías" toda vez que se encuentran 12 en el régimen actual, con lo reportado en el subformato "Funcionarios por Nivel", toda vez que en la columna total planta ocupada se encuentran 8 funcionarios.
- Informe de Capacitación: el informe presentado por la Contraloría carece de la duración en horas y costo para la entidad. Informe de Bienestar: el informe presentado por la Contraloría carece del detalle de los temas, duración en horas, costo para la entidad, y número de funcionarios.
- Aclarar y/o corregir la diferencia presentada entre: Planta ocupada vigencia 2014: 10 Menos personal desvinculado 2015: 1 Más personal vinculado 2015: 1 El Resultado debe ser igual planta ocupada 2015: 10 Planta ocupada reportada vigencia 2015: 8

### **Formato F-15. Participación Ciudadana**

- Corregir en la columna Estado del trámite al final del periodo, los archivos realizados por traslado a otras entidades.
- Aclarar Actividades de Promoción y Archivos soportes.

### **Formato F-16. Indagaciones Preliminares**

- Corregir o explica por qué se dio inicio a un proceso en el cual había operado el fenómeno de la caducidad en caso de ser un hecho de tracto sucesivo colocar la última fecha del hecho en el cual se configuró el daño patrimonial al Estado.

### **Formato F-17. Proceso de Responsabilidad Fiscal**

- Reportar o explicar en la columna Fecha última notificación de la Decisión, del proceso 03/12.
- Reportar en la columna Vinculación Compañía de Seguros, sí o no está vinculado

### **Formato F-18. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

- Diligenciar la columna GARANTIA en los acuerdos de pago de los procesos No. PJC-019-2015, PJC-014-2015, PJC-010-2015, PJC-009-2015, PJC-008-2015, PJC-007-2015, PJC-003-2015, PJC-003-2010 y PJC-002-2010. En los casos en que no se tenga garantía para un acuerdo de pago, se debe registrar “ACUERDO SIN GARANTÍA”.
- Diligenciar la columna VALOR RECAUDADO DURANTE LA VIGENCIA (Capital e Intereses) en los procesos No. PJC-014-2015, PJC-011-2015, PJC-006-2015, PJC-005-2015, PJC-004-2015, PJC-003-2015, PJC-002-2015, PJC-006-2014, PJC-004-2013, PJC-001-2013 y PJC-006-2012, toda vez que aparecen con estado actual PAGO TOTAL realizado en la vigencia evaluada.
- Diligenciar la columna VALOR RECAUDADO DURANTE EL PROCESO (Intereses) para los procesos No. PJC-011-2015, PJC-005-2015 y PJC-004-2015, toda vez que se encuentra diligenciado el valor recaudado en la vigencia.
- Diligenciar la columna VALOR RECAUDADO DURANTE EL PROCESO (Capital e intereses) para el proceso No. PJC-004-2008, toda vez que se encuentra diligenciado el valor recaudado en la vigencia y con pago total de la deuda.

- Corregir la fecha de avocamiento para el proceso No. PJC-013 2015, toda vez que no ha ocurrido.
- Corregir la fecha de avocamiento de los procesos No. PJC-019-2015 y PJC-006-2012, toda vez que es anterior a la fecha del título ejecutivo.
- Corregir la fecha de recibo del título de los procesos No. PJC-010-2015, PJC-009-2015, PJC-007-2015, PJC-003-2015, PJC-004-2014, PJC-001-2014 y PJC-006-2012, toda vez que es posterior a la fecha de avocamiento.
- Explicar o corregir la cifra 768910, registrada en la columna “Garantía” en el proceso No. PJC-006-2015.
- Explicar o corregir el valor registrado en la columna “capital recaudado durante la vigencia” y “capital recaudado durante el proceso” para el No. PJC-011-2015, toda vez que la primera registran el valor de 903.741.479 y en la segunda 90.374.147.923.
- Relacionar la fecha de notificación de los autos de archivo de los procesos No. PJC-007-2013, PJC-003-2010 y PJC-002-2010.
- Favor corregir la fecha de recibido del título en los procesos No. 011-2014, debido que al verificar los expedientes no corresponde con lo evidenciado.

### **Formato F-19. Proceso Administrativo Sancionatorio**

- Diligenciar la columna Fecha Comunicación del Auto / Notificación del Auto de apertura y formulación de cargos para los expedientes No. PAS-017-2013 y PAS-015-2013.
- Corregir el tipo de sanción de los expedientes No. PAS-004-2012 y PAS-004-2013, toda vez que el tipo de decisión relacionado es archivo.
- Excluir de la rendición los expedientes No. PAS-027-2013, PAS-001-2013, PAS-018-2013 y PAS-12-2011, toda vez que fueron terminados y no tuvieron actuaciones en la vigencia evaluada.
- Verificar si los expedientes No. PAS-004-2012, PAS-021-2013, PAS-004-2013, PAS-004-2013 y PAS-011-2011, debieron ser reportados en la cuenta 2015, toda vez que tienen fecha de ejecutoria del año 2013 y 2014, aparentando haber terminado su trámite en estas mismas vigencias.
- Relacionar todas las fechas de traslado de los hechos objeto de apertura de los procesos sancionatorios reportados.
- Corregir el sentido de la decisión para el proceso No. PAS-004-2013, toda vez que registra tipo de sanción amonestación o llamado de atención.
- Cambiar el estado de los procesos reportados con los No. PPAS-004-2014,



PAS-003-2014, AS-001-2014, PAS-028-2013, AS-001 A-2012, PAS-009-2010 y PAS-010-2010, toda vez que registran ejecutoriados y trasladados a jurisdicción coactiva.

- Cambiar el estado de los procesos No. PAS-004-2012, PAS 003-2015 y PAS-021-2013, toda vez que el sentido de la decisión reportado es sanción.
- Favor corregir la fecha de ocurrencia del hecho para los procesos No. AS-001-2014, PPAS-004-2014, PAS-006-2014, PAS-005-2014, PAS-007-2014, PAS-008-2014, PAS-001-2015, PAS 004-2015, PAS 005-2015, PAS-007-2015 y PAS-008-2015, debido que al verificar los expedientes no corresponde con lo evidenciado.

### **Formato F-20. Entidades Sujetas a Control Fiscal**

- Verificar y corregir la información reportada en el subformato "Vigencias Futuras", debido a que no es coherente con la información reportada en el informe macro de las finanzas territoriales reportada en la cuenta, o dar las explicaciones.
- Anexar copia del Acto Administrativo mediante el cual se reglamenta el valor de la Cuota de Auditaje, esta debe ser anexado como información soporte del formato y en su remplazo anexaron fue un oficio de fecha enero 05 de 2015 dirigido por el Secretario de Hacienda Municipal a la Contralora.
- Verificar y corregir el valor de presupuesto ejecutado de gastos reportado para el Instituto Municipal de Cultura de Soledad, debido a que el valor de presupuesto ejecutado es mayor al presupuesto apropiado, o en su defecto dar las explicaciones.
- La Contraloría reportó en "Entidades Sujetas de Control" las instituciones educativas, personería y concejo, de acuerdo al instructivo de rendición de cuenta estas entidades son puntos de control y deben ser reportadas en el formato "Puntos de Control Sujetos a Control Fiscal". Por lo anterior, diligenciar la información solicitada acorde al instructivo de rendición de cuenta.

### **Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal**

- Corregir el Formato 21 subformulario de Beneficios del Control Fiscal teniendo en cuenta la definición de Beneficio de Control Fiscal: "Impacto positivo en el sujeto de control y/o en determinado sector de la comunidad generado por una actuación de la Contraloría, que puede derivarse del proceso auditor, de los estudios macroeconómicos comunicados, o de advertencias, pronunciamientos o acciones del control fiscal participativo.

Estos beneficios consisten en ahorros, recuperaciones, compensaciones, mitigaciones y otros mejoramientos alcanzados por un sujeto de control. Sus efectos se traducen en el mejoramiento de la gestión pública, en aras de mejorar la calidad de vida de la comunidad. Por regla general esos impactos o cambios positivos deben ser medibles o cuantificables. Sin embargo, cuando la medición no sea posible, se deberá documentar, describir y demostrar claramente el beneficio social, mejoramiento o impacto obtenido, indicando el número aproximado de población beneficiada.”.

- Aclarar y/o corregir la información reportada en el subformato Control al Control de la Contratación, con relación al número de contratos y monto auditados durante la vigencia 2015, debido a que no es coherente con la información plasmada en los informes de auditoría.
- Anexar el Informe de Beneficios del Control Fiscal, debido a lo anexado no corresponde o en su defecto dar las explicaciones.
- Verificar la información reportada en la columna “Fecha Terminación” de los procesos auditores ejecutados, debido a que según el instructivo de rendición de cuenta, en este espacio debe consignarse la fecha de terminación de trabajo de campo del ejercicio auditor y esta coincide con la fecha de comunicación de los informes, o en su defecto hacer las aclaraciones.

#### **Formato F-22. Control Fiscal Ambiental**

- Aclarar y/o corregir el valor diligencia en la columna "Presupuesto Auditado Inversión Ambiental".

#### **Formato F-23. Controversias Judiciales**

- En las observaciones del formato, relacionan una controversia sin ingresar al sistema, en el momento los candados se encuentran abiertos para que la intenten ingresar y de esta manera, se rinda la información completa.
- Corregir el formato de las fechas (FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA, FECHA CONTESTACION DEMANDA, FECHA DEL FALLO, FECHA INTERPOSICION RECURSO DE APELACION, FECHA \$, FECHA PROVIDENCIA DEFINITIVA) de acuerdo al INSTRUCTIVO DE RENDICION DE CUENTAS, por ejemplo: Para el caso de la fecha 28 de febrero de 2014, se debe registrar como: 2014-02-28.
- Corregir el tipo de proceso para el No. 000000000000201400- 248, según el instructivo seleccionar: Administrativo Ordinario, Ejecutivo o Constitucional.

### 3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><b>Observación. No.1</b> <i>Contratación. Gestión documental</i></p> <p>La contraloría entregó las carpetas de los contratos del primer semestre del 2015 (contratos del 1 al 20) sin los soportes legales de estos, únicamente se encontraban conformados por las fotocopias de lo publicado en el SECOP; las carpetas de los contratos del segundo semestre no se encontraron foliadas, además el archivo general no se encuentra organizado, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley General de Archivos 594 de 2000 y los artículos 3 y 5 del Decreto 2609 del 2012. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría a desconocer la validez de la información contractual.</p> <p>“Para el año 2016 se elaboró un plan de mejoramiento a través de una resolución que adopta una tabla de gestión documental y fue socializada con los funcionarios de la entidad para subsanar este pronunciamiento además se solicitaron las claves de acceso al SIGEP para diligenciar a todos los empleados y contratistas de la entidad”. (sic)</p>	<p>La contraloría en su descargo presentó las actividades realizadas para subsanar la observación, sin embargo es necesario verificar en el próximo ejercicio auditor la efectividad de las mismas.</p> <p><b>Por lo anterior se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>Observación. No. 2</b> <i>Contratación. Formato Único de Hoja de Vida de la DAFP.</i></p> <p>En los contratos No. 21, 22, 23, 24, 26 y 32 de la vigencia 2015, se evidenció que el jefe de contratistas o de personal no realizó la verificación de la información suministrada por el contratista en el formato Único de Hoja de Vida de la DAFP, tal como lo establecen los artículos 1, 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, artículo 4 de la Resolución de la DAFP No. 580 del 19 de agosto de 1999 y el artículo 10 y 11 Decreto 2842 del 5 de agosto del 2010 de la Presidencia de la República.</p> <p>Esta situación denota falta de control y verificación, lo que conllevaría a desconocer la validez de la información relacionada por el contratista.</p>	<p>Los descargos presentados no desvirtuaron la observación planteada por la AGR, toda vez que la contraloría hace relación a un tema diferente al señalado en la observación.</p> <p><b>Por lo anterior se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>Observación No. 3.</b> <i>Proceso Participación Ciudadana. Procedimiento para el trámite de Denuncias, Derechos de Petición.</i></p> <p>El procedimiento para el trámite de quejas, denuncias y derechos de petición utilizado por la Contraloría en la vigencia 2015 no se</p>	

<b>ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO</b>	<b>CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR</b>
<p>encuentra conforme al ordenamiento jurídico vigente, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015, artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.</p> <p>Lo anterior evidencia falta de actualización de los procedimientos, lo que puede conllevar al incumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente</p>	
<p>“Como plan de mejoramiento se procedió a actualizar la resolución de procedimiento para el trámite de quejas y denuncias y derechos de petición conforme a la ley 1712 de 2014, además se hicieron alianzas estratégicas con la escuela pública de derecho administrativo u otras entidades académicas para fortalecer a los veedores ciudadanos.”                      (sic)</p>	<p>La Contraloría publicó en su página web la Resolución No. 079 de junio 24 de 2016 por medio de la cual modifica la Resolución No. 096 de 2013-proceso de quejas, denuncias y derechos de petición, observando que no se encuentra fundamentada en la Ley 1755 de 2015, toda vez que no contempla cada uno de los términos para resolver las distintas modalidades de petición de que trata el artículo 14 de la mencionada ley, asimismo el tratamiento a seguir cuando no fuere posible cumplir esos términos como lo establece el párrafo del mismo artículo, no contiene el término para traslado por no competencia ni el tratamiento a seguir cuando la denuncia es trasladada a control fiscal, como lo señalan los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de julio 6 de 2015.</p> <p>La Ley 1437 de 2011, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1755 de 2015 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, señalan el deber de las entidades públicas de actualizar y ajustar a la normatividad relacionada, el trámite interno de las distintas modalidades del derecho de petición, por lo cual se conmina a la Entidad a compilar de una manera clara y detallada todo lo relacionado con las distintas modalidades del derecho de petición, documento que servirá de orientación tanto para el ciudadano como para los funcionarios de la Entidad que manejen este proceso.</p> <p><b>Por lo anterior se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>Observación No. 4. Proceso Participación Ciudadana. Informe Semestral sobre legalidad en la atención de requerimientos.</b></p> <p>La oficina de Control Interno no elaboró, ni rindió al representante de la Contraloría, el informe semestral sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos de la vigencia 2015, para que este adoptara las medidas pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Esta observación, denota falta de vigilancia y control; lo que conlleva a que no se tomen a tiempo las medidas ante posibles falencias, deficiencias o no conformidades.</p>	

<b>ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO</b>	<b>CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR</b>
<p>“Para mejorar nuestro sistema de control interno se encargó a un funcionario para gestionar el plan de acción y de seguimiento para el 2016”. (sic)</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría manifiesta que tomó acciones para mejorar el sistema de control Interno, <b>se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>Observación No. 5. Proceso Auditor. Criterios para Selección de Muestra de Auditoría.</b></p> <p>En los procesos auditores evaluados se observó que en el acta de determinación de muestra de auditoría, la contraloría no definió los criterios para establecer la información objeto de análisis y como seleccionaron la muestra a auditar. La anterior situación, incumple los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Muestra de auditoría página 33), por ausencia de control en el análisis de información relevante en la entidad auditada, afectando la calidad de los resultados del proceso auditor..</p>	
<p>“..EL ÁREA MISIONAL PROCESO AUDITOR NO TIENE NINGÚN DESCARGO Y ACEPTAMOS DE MANERA INTEGRAL TODAS LAS RECOMENDACIONES LAS CUALES SE ESTAN IMPLEMENTANDO DE MANERA OPRTUNA” (sic)</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría manifiesta que acata la observación, se configura <b>un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>Observación No. 6. Proceso Auditor. Referenciación Papeles de Trabajo.</b></p> <p>En las auditorías evaluadas en trabajo de campo, se observó que los papeles de trabajo no se encuentran referenciados, solamente legajados en carpetas y foliados, incumpliendo lo establecido Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 76). Lo anterior, denota falta de conocimiento e implementación de los códigos de referenciación, afectando la clasificación y manejo de los archivos que soportan los resultados del proceso auditor.</p>	
<p>““..EL ÁREA MISIONAL PROCESO AUDITOR NO TIENE NINGÚN DESCARGO Y ACEPTAMOS DE MANERA INTEGRAL TODAS LAS RECOMENDACIONES LAS CUALES SE ESTAN IMPLEMENTANDO DE MANERA OPRTUNA” (sic)</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría manifiesta que acata la observación, se configura <b>un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>Observación No. 7. Proceso Auditor. Configuración de Hallazgos.</b></p> <p>En las auditorías evaluadas se observó que en los hallazgos administrativos configurados no establecieron el criterio (normatividad contra la cual el auditor mide la condición), incumpliendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Determinación de hallazgos, página 50). La anterior situación, generada por ausencia de control en la redacción de los elementos constitutivos de los hallazgos (condición, criterio, causa y efecto), afectando la adecuada configuración y tipificación de los mismos.</p>	
<p>““..EL ÁREA MISIONAL PROCESO AUDITOR NO TIENE NINGÚN DESCARGO Y ACEPTAMOS DE MANERA INTEGRAL TODAS LAS RECOMENDACIONES LAS CUALES SE ESTAN IMPLEMENTANDO DE MANERA OPRTUNA” (sic)</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría manifiesta que acata la observación, se configura <b>un hallazgo administrativo.</b></p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><b>Observación No 8. Indagaciones Preliminares. Trámite de las Indagaciones Preliminares.</b></p>	
<p>Partiendo de la información reportada y los expedientes analizados (Anexo No. 1. Reserva Indagación Preliminar), tenemos que en la vigencia 2015, el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de la indagación preliminar reportada, se evidenció un promedio de cuatro meses equivalente a 117 días, determinando falta de oportunidad en el inicio del trámite de las indagaciones preliminares. Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 610 del 2000, especialmente los de celeridad y eficacia. Esta situación muestra falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a riesgo de caducidad de la acción fiscal.</p>	
<p>“Ver plan de mejoramiento adjunto.”                  “Se tomaran los correctivos del caso, para lo cual una vez trasladado el hallazgo se realizará el análisis jurídico de manera inmediate para determinar la procedencia de disponer la apertura de la Indagación Preliminar o disponer su archivo por no mérito, de conformidad con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2° de la Ley 610 del 2000, especialmente los de celeridad y eficacia”. (sic)</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría en sus descargos, presenta una acción para ser incluida al plan de mejoramiento, <b>se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>Observación No. 9. Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario. Inicio del trámite de los procesos.</b></p>	
<p>Calculando el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia, se evidenció que fue en promedio de 12 meses equivalente a 355 días, determinando falta de celeridad en las actuaciones administrativas. Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 2 de la Ley 610 del 2000, especialmente los de celeridad y eficacia. Esta situación muestra falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a riesgo de caducidad de la acción fiscal. Lo anterior se observa en el (Anexo No. 2. Reserva Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario).</p>	
<p>“Ver plan de mejoramiento adjunto.”                  “Se procederá a dar apertura a los procesos de responsabilidad fiscal sin superar el término máximo de 6 meses de conformidad con el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, aplicando el principio de celeridad y eficacia en las actuaciones administrativas establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 2 de la Ley 610 del 2000, aplicando un control riguroso a las actuaciones procesales” (sic)</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría en sus descargos, presenta una acción para ser incluida al plan de mejoramiento, <b>se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>Observación No. 10. Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario. Traslado a Jurisdicción Coactiva.</b></p>	
<p>Se verificó que cuatro fallos con responsabilidad fiscal identificados con los códigos de reserva No. 11, 12, 13 y 14, fueron</p>	

<b>ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO</b>	<b>CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR</b>
<p>enviados a Jurisdicción Coactiva superando los seis meses, contrariando los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 610 del 2000. La anterior situación es causada por falta de control y puede conllevar a demora de la recuperación del daño patrimonial al Estado.</p>	
<p>La Contraloría no se pronunció respecto a esta observación.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría en sus descargos, no se pronunció respecto a esta observación, <b>ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>Observación No. 11. Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal. Inicio de procesos por el procedimiento verbal.</b></p>	
<p>Se verificó que los 27 hallazgos fiscales configurados en la vigencia 2014 y trasladados en 2015, la Dirección de Responsabilidad Fiscal dio apertura a 17 indagaciones preliminares y un proceso de responsabilidad fiscal, no iniciando procesos de responsabilidad fiscal bajo el sistema verbal, inobservando el artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y la Circular Externa de la AGR No. 014 del 03/09/2013. Lo anteriormente señalado, por debilidades en la configuración de los hallazgos, lo que impide aplicación y efectividad en el procedimiento, afectando la oportunidad en la labor de control fiscal de la Contraloría.</p>	
<p>“Ver plan de mejoramiento adjunto.” “Se tomaran los correctivos, realizando un trabajo coordinado con el grupo auditor con el fin de que la consiguiente y traslado de los hallazgos, contengan los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, y los elementos probatorios necesario que permitan iniciar el proceso de responsabilidad fiscal bajo el sistema verbal”. (sic)</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría en sus descargos, presenta una acción para ser incluida al plan de mejoramiento, <b>se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>Observación No. 12. Proceso de Jurisdicción Coactiva. Procedimiento fiscal de cobro.</b></p>	
<p>Es de precisar que existe un procedimiento diferenciado para los procesos originados en fallos con responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta la existencia de una norma especial para éstos procesos como lo es el capítulo IV de la Ley 42 de 1993, situación que no fue evidenciada en los expedientes evaluados, contraviniendo lo establecido en el numeral primero del artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 y su Resolución Interna No. 0180 del 9 de noviembre de 2012. Esta situación denota falta de aplicación de la norma y de su resolución interna, lo que puede conllevar a nulidades procesales.</p>	
<p>“Ver plan de mejoramiento adjunto.” “Se procederá a tomar los correctivos del caso, tramitando los procesos de cobro coactivo originados en fallos con responsabilidad fiscal, de conformidad con lo estipulado en el el capítulo IV de la Ley 42 de 1993, numeral primero del artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución Interna No. 0180 del 9 de noviembre de 2012 , adecuando a esta normatividad los procesos que se encuentren aun en curso y su estado así permitan” (sic)</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría en sus descargos, presenta una acción para ser incluida al plan de mejoramiento, <b>se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</b></p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><b>Observación No. 13. Proceso de Jurisdicción Coactiva. Terminación del proceso administrativo de cobro.</b></p>	
<p>Se evidenciaron tres procesos identificados con los códigos de reserva No. 10, 13 y 14, títulos ejecutivos originados en procesos administrativos sancionatorios, que siendo cancelado el total de la obligación, no se evidenció el acto administrativo que pone fin a la actuación, tal como lo señala el artículo 833 del Estatuto Tributario. Esta situación denota falta de capacitación a los funcionarios responsables, lo que puede conllevar a dilación en la terminación del proceso de cobro.</p>	
<p>“Ver plan de mejoramiento adjunto.” “Se dictaran los autos de terminación y archivo cuando exista pago total de la obligación de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario, aplicando el principio de celeridad y eficacia en las actuaciones administrativas establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política” (sic)</p>	<p>Teniendo en cuenta que la Contraloría en sus descargos, presenta una acción para ser incluida al plan de mejoramiento, <b>se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo.</b></p>
<p><b>Observación No. 14. Proceso de Talento Humano. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</b></p>	
<p>Para la vigencia 2015 la Contraloría, no requirió la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas para el retiro del funcionario, incumpliendo lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y artículos 2.2.16.2. y 2.2.16.4. del Decreto 1083 del 2015. Esta situación es causada por el desconocimiento de las Normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales para a desvinculación de los funcionarios.</p>	
<p>“Para mejorar la vigencia 2015, este año se implementó un código de ética y de valores acorde a nuestro plan estratégico 2016 a 2019, también podemos observar que la inscripción de los empleados al SIGEP beneficia la labor de talento humano.” (sic)</p>	<p>La Contraloría no desvirtuó la observación si no por el contrario la aceptan, por lo tanto <b>se mantiene el hallazgo.</b></p>
<p><b>Observación No. 15. Proceso de Talento Humano. Evaluación pos-ocupacional o de egreso.</b></p>	
<p>La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría para la vigencia 2015, no realizó la evaluación pos ocupacional o de egreso de los funcionarios posesionados y desvinculados en la vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículos de 3 y 6 de la Resolución No. 2346 de julio 11 de 2007 “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Esta situación es causada por desconocimiento de la norma, lo que conlleva a la ausencia de información de las condiciones de salud del trabajador.</p>	
	<p>La Contraloría no controvertió la observación, por lo tanto <b>se mantiene el hallazgo</b></p>
<p><b>Observación No. 16. Proceso de Talento Humano. Acuerdos de Gestión.</b></p>	
<p>La Contraloría no suscribió acuerdos de gestión, ni realizó la evaluación del desempeño de los gerentes públicos, incumpliendo en</p>	



<b>ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO</b>	<b>CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR</b>
<i>lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004 y los artículos del 2.2.13.1.1. al 2.2.13.1.6 del Decreto 1083 del 2015. Esta situación es causada por el desconocimiento de las normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales.</i>	
	La Contraloría no controvertió la observación, por lo tanto <b>se mantiene el hallazgo.</b>

#### 4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los Hallazgos	Connotación de los Hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<b>Hallazgo No. 1.</b> Contratación. <b>Gestión documental</b>	<b>Condición:</b> La contraloría entregó las carpetas de los contratos del primer semestre del 2015 (contratos del 1 al 20) sin los soportes legales de estos, únicamente se encontraban conformados por las fotocopias de lo publicado en el SECOP; las carpetas de los contratos del segundo semestre no se encontraron foliadas, además el archivo general no se encuentra organizado.	X					
	<b>Criterio:</b> Artículo 21 de la Ley General de Archivos 594 de 2000 y los artículos 3 y 5 del Decreto 2609 del 2012.						
	<b>Causa:</b> Falta de control						
	<b>Efecto:</b> Desconocer la validez de la información contractual.						
<b>Hallazgo No. 2.</b> Contratación. <b>Formato Único de Hoja de Vida de la DAFP</b>	<b>Condición:</b> En los contratos No. 21, 22, 23, 24, 26 y 32 de la vigencia 2015, se evidenció que el jefe de contratistas o de personal no realizó la verificación de la información suministrada por el contratista en el formato Único de Hoja de Vida de la DAFP.	X					
	<b>Criterio:</b> Artículos 1, 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, artículo 4 de la Resolución de la DAFP No. 580 del 19 de agosto de 1999 y el artículo 10 y 11 Decreto 2842 del 5 de agosto del 2010 de la Presidencia de la República.						
	<b>Causa:</b> Falta de control y verificación.						
	<b>Efecto:</b> Desconocer la validez de la información relacionada por el contratista.						
<b>Hallazgo No. 3.</b> Proceso Participación Ciudadana. <b>Procedimiento para el trámite de Denuncias, Derechos de Petición</b>	<b>Condición:</b> El procedimiento para el trámite de quejas, denuncias y derechos de petición utilizado por la Contraloría en la vigencia 2015 no se encuentra conforme al ordenamiento jurídico vigente.	X					
	<b>Criterio:</b> Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015, artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.						
	<b>Causa:</b> Falta de actualización de los procedimientos						
	<b>Efecto:</b> Incumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente						
<b>Hallazgo No. 4.</b> Proceso Participación Ciudadana. <b>Informe Semestral sobre legalidad en la atención de requerimientos.</b>	<b>Condición:</b> La oficina de Control Interno no elaboró, ni rindió al representante de la Contraloría, el informe semestral sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos de la vigencia 2015	X					

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los Hallazgos	Connotación de los Hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	<p><b>Criterio:</b> Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011</p> <p><b>Causa:</b> Falta de vigilancia y control</p> <p><b>Efecto:</b> No adoptar las medidas ante posibles falencias, deficiencias o no conformidades</p>						
<b>Hallazgo No. 5</b> Proceso Auditor. <b>Criterios para Selección de Muestra de Auditoría</b>	<p><b>Condición:</b> En los procesos auditores evaluados se observó que en el acta de determinación de muestra de auditoría, la contraloría no definió los criterios para establecer la información objeto de análisis y como seleccionaron la muestra a auditar.</p> <p><b>Criterio:</b> Incumplimiento de los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Muestra de auditoría página 33).</p> <p><b>Causa:</b> Ausencia de control.</p> <p><b>Efecto:</b> Baja calidad en los resultados del proceso auditor.</p>	X					
<b>Hallazgo No. 6.</b> Proceso Auditor. <b>Referenciación Papeles de Trabajo.</b>	<p><b>Condición:</b> En las auditorías evaluadas en trabajo de campo, se observó que los papeles de trabajo no se encuentran referenciados, solamente legajados en carpetas y foliados.</p> <p><b>Criterio:</b> Incumplimiento de lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 76).</p> <p><b>Causa:</b> Falta de conocimiento e implementación de los códigos de referenciación por parte del funcionario responsable.</p> <p><b>Efecto:</b> Afecta la clasificación y manejo de los archivos que soportan los resultados del proceso auditor.</p>	X					
<b>Hallazgo No. 7.</b> Proceso Auditor. <b>Configuración de Hallazgos.</b>	<p><b>Condición:</b> En las auditorías evaluadas se observó que en los hallazgos administrativos configurados no establecieron el criterio (normatividad contra la cual el auditor mide la condición).</p> <p><b>Criterio:</b> Incumplimiento de lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Determinación de hallazgos, página 50).</p> <p><b>Causa:</b> Ausencia de control en la redacción de los elementos constitutivos de los hallazgos (condición, criterio, causa y efecto).</p> <p><b>Efecto:</b> Afecta la adecuada configuración y tipificación de los hallazgos.</p>	X					
<b>Hallazgo No. 8.</b> Indagaciones Preliminares. <b>Trámite de las Indagaciones Preliminares</b>	<p><b>Condición:</b> Partiendo de la información reportada y los expedientes analizados (Anexo No. 1. Reserva Indagación Preliminar), tenemos que en la vigencia 2015, el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de la indagación preliminar reportada, se evidenció un promedio de cuatro meses equivalente a 117 días, determinando falta de oportunidad en el inicio del trámite de las indagaciones preliminares.</p>	X					

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los Hallazgos	Connotación de los Hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuántía
	<p><b>Criterio:</b> Los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 610 del 2000, especialmente los de celeridad y eficacia.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales</p> <p><b>Efecto:</b> Puede conllevar a riesgo de caducidad de la acción fiscal.</p>						
<p><b>Hallazgo No. 9.</b> Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario. <b>Inicio del trámite de los procesos</b></p>	<p><b>Condición:</b> Calculando el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia, se evidenció que fue en promedio de 12 meses equivalente a 355 días, determinando falta de celeridad en las actuaciones administrativas.</p> <p><b>Criterio:</b> Los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 2 de la Ley 610 del 2000, especialmente los de celeridad y eficacia.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales.</p> <p><b>Efecto:</b> Puede conllevar a riesgo de caducidad de la acción fiscal.</p>	X					
<p><b>Hallazgo No. 10.</b> Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario. <b>Traslado a Jurisdicción Coactiva</b></p>	<p><b>Condición:</b> Se verificó que cuatro fallos con responsabilidad fiscal identificados con los códigos de reserva No. 11, 12, 13 y 14, fueron enviados a Jurisdicción Coactiva superando los seis meses.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 610 del 2000.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control.</p> <p><b>Efecto:</b> Puede conllevar a demora de la recuperación del daño patrimonial al Estado.</p>	X					
<p><b>Hallazgo No. 11.</b> Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal. <b>Inicio de procesos por el procedimiento verbal</b></p>	<p><b>Condición:</b> Se verificó que los 27 hallazgos fiscales configurados en la vigencia 2014 y trasladados en 2015, la Dirección de Responsabilidad Fiscal dio apertura a 17 indagaciones preliminares y un proceso de responsabilidad fiscal, no iniciando procesos de responsabilidad fiscal bajo el sistema verbal.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 97 parágrafo 1° numeral 2° de la Ley 1474 de 2011 y la Circular Externa de la AGR No. 014 del 03/09/2013.</p> <p><b>Causa:</b> Debilidades en la configuración de los hallazgos.</p> <p><b>Efecto:</b> Impide aplicación y efectividad en el procedimiento, afectando la oportunidad en la labor de control fiscal de la Contraloría.</p>	X					
<p><b>Hallazgo No. 12.</b> Proceso de Jurisdicción Coactiva.</p>	<p><b>Condición:</b> Es de precisar que existe un procedimiento diferenciado para los procesos originados en fallos con responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta la existencia de una norma especial para éstos</p>	X					

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los Hallazgos	Connotación de los Hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuántia
<b>Procedimiento fiscal de cobro.</b>	<i>procesos como lo es el capítulo IV de la Ley 42 de 1993, situación que no fue evidenciada en los expedientes evaluados.</i>						
	<b>Criterio:</b> Numeral primero del artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 y su Resolución Interna No. 0180 del 9 de noviembre de 2012						
	<b>Causa:</b> Falta de aplicación de la norma y de su resolución interna						
	<b>Efecto:</b> Puede conllevar a nulidades procesales.						
<b>Hallazgo No. 13.</b> Proceso de Jurisdicción Coactiva. <b>Terminación del proceso administrativo de cobro</b>	<b>Condición:</b> Se evidenciaron tres procesos identificados con los códigos de reserva No. 10, 13 y 14, títulos ejecutivos originados en procesos administrativos sancionatorios, que siendo cancelado el total de la obligación, no se evidenció el acto administrativo que pone fin a la actuación.	X					
	<b>Criterio:</b> Artículo 833 del Estatuto Tributario.						
	<b>Causa:</b> Falta de capacitación a los funcionarios responsables.						
	<b>Efecto:</b> Puede conllevar a dilación en la terminación del proceso de cobro						
<b>Hallazgo No. 14.</b> Proceso de Talento Humano. <b>Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</b>	<b>Condición:</b> Para la vigencia 2015 la Contraloría, no requirió la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas para el retiro del funcionario.	X					
	<b>Criterio:</b> incumpliendo lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y artículos 2.2.16.2. y 2.2.16.4. del Decreto 1083 del 2015.						
	<b>Causa:</b> Esta situación es causada por el desconocimiento de las Normas aplicables						
	<b>Efecto:</b> lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales para a desvinculación de los funcionarios.						
<b>Hallazgo No. 15.</b> Proceso de Talento Humano. <b>Evaluación pos-ocupacional o de egreso.</b>	<b>Condición:</b> La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría para la vigencia 2015, no realizó la evaluación pos ocupacional o de egreso de los funcionarios posesionados y desvinculados en la vigencia	X					
	<b>Criterio:</b> incumpliendo lo establecido en el artículos de 3 y 6 de la Resolución No. 2346 de julio 11 de 2007 “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.						
	<b>Causa:</b> Esta situación es causada por desconocimiento de la norma,						
	<b>Efecto:</b> lo que conlleva a la ausencia de información de las condiciones de salud del trabajador						
<b>Hallazgo No. 16.</b> Proceso de Talento Humano. <b>Acuerdos de</b>	<b>Condición:</b> La Contraloría no suscribió acuerdos de gestión, ni realizó la evaluación del desempeño de los gerentes públicos	X					

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los Hallazgos	Connotación de los Hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<b>Gestión.</b>	<b>Criterio:</b> incumpliendo en lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004 y los artículos del 2.2.13.1.1. al 2.2.13.1.6 del Decreto 1083 del 2015.						
	<b>Causa:</b> Esta situación es causada por el desconocimiento de las normas aplicables,						
	<b>Efecto:</b> lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales.						
<b>Total hallazgos de auditoría = 16</b>		<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>

## 5. ANEXOS

### ANEXO No. 1. RESERVA INDAGACIONES PRELIMINARES

Código de Reserva No.	Indagación No.	Fecha traslado del hallazgo	Fecha auto de apertura	Lapso de tiempo Transcurrido (Días)	Lapso de tiempo transcurrido (Meses)
1	001-2015	23/07/2014	26/02/2015	218	7
2	002-2015	24/09/2014	26/02/2015	155	5
3	003-2015	12/09/2014	27/02/2015	168	6
4	004-2015	15/05/2014	02/03/2015	291	10
5	005-2015	15/05/2014	02/03/2015	291	10
6	006-2015	21/01/2015	03/03/2015	41	1
7	007-2015	21/01/2015	03/03/2015	41	1
8	008-2015	21/01/2015	03/03/2015	41	1
9	009-2015	21/01/2015	04/03/2015	42	1
10	010-2015	05/01/2015	04/03/2015	58	2
11	011-2015	05/01/2015	04/03/2015	58	2
12	012-2015	05/01/2015	04/03/2015	58	2
13	013-2015	05/01/2015	05/03/2015	59	2
14	014-2015	05/01/2015	05/03/2015	59	2
15	015-2015	05/01/2015	05/03/2015	59	2
16	016-2015	05/01/2015	05/03/2015	59	2
17	017-2015	12/05/2014	06/03/2015	297	10
				<b>117</b>	<b>04</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-16 y papeles de trabajo

### ANEXO No. 2 RESERVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO

Código de Reserva No.	Proceso No.	Fecha traslado del hallazgo	Fecha auto de apertura	Lapso de tiempo transcurrido (Días)	Lapso de tiempo transcurrido (Meses)
1	010-15	05/01/2015	02/10/2015	270	9
2	009-15	05/01/2015	02/10/2015	270	9
3	008-15	05/01/2015	02/10/2015	270	9
4	007-15	05/01/2015	03/09/2015	241	8
5	006-15	05/01/2015	04/09/2015	242	8
6	005-15	23/07/2014	19/06/2015	331	11
7	004-15	24/09/2014	18/06/2015	267	9
8	003-15	15/05/2015	22/06/2015	38	1
9	002-15	21/01/2013	14/04/2015	813	27
10	001-15	23/01/2013	09/04/2015	806	27
				<b>355</b>	<b>12</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17 y papeles de trabajo.

### ANEXO No. 3. RESERVA FALTA DE OPORTUNIDAD EN EL ENVÍO DE LOS PROCESOS ORDINARIOS CON FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL A JURISDICCIÓN COACTIVA.

Código de Reserva	Proceso Numero	Fecha de la decisión	Fecha de traslado a coactiva	Tiempo transcurrido entre la decisión y el envío a coactiva (días)	Tiempo transcurrido entre decisión y envío a coactiva (meses)
11	001-2012	24/11/14	26/06/15	214	7
12	010-2013	19/11/14	22/04/15	154	5
13	032-2013	23/02/15	26/06/15	123	4
14	003-2012	22/06/15	31/12/15	192	6
<b>TOTAL</b>				<b>171</b>	<b>6</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-17

### ANEXO No. 4. RESERVA PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

No. Proceso Jurisdicción Coactiva	Código de reserva
PJC-005-2008	1
PJC-011-2014	2
PJC-011-2015	3
PJC-017-2015	4
PJC-018-2015	5
PJC-004-2008	6
PJC-002-2008	7
PJC-002-2010	8
PJC-003-2010	9
PJC-006-2012	10
PJC-001-2013	11
PJC-007-2013	12
PJC-005-2013	13
PJC-004-2013	14
PJC-006-2014	15
PJC-003-2015	16
PJC-001-2015	17
PJC-002-2015	18
PJC-005-2015	19
PJC-004-2015	20
PJC-006-2015	21
PJC-008-2015	22

Fuente: Papeles de trabajo proceso JC.